



PL 10/2020

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEIKO UZTAILA-
REN HOGEITAHAMARREAN (30an) EGINDAKO
OHIKO BILKURAREN 10/2020 ZENBAKIKO AK-
TA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID Solla VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº
10/2020, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA TREINTA (30) DE
JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilku-
ra Aretoan, **bi mila hogeiko uztailaren
hogeitahamarrean (30)**, arratsaldeko hama-
zortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko
bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala
deitutako **bilkura uztailaren 27ko 4739/2020**
Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela
AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI ande-
rea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi
jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN
LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta
**KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DEL-
GADO**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **LIHER IMAZ GOIENETXEA
jauna** (EH-Bildukoa).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consisto-
rial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo,
siendo las dieciocho horas del día **treinta (30)
de julio de dos mil veinte**, se reunió el Ayun-
tamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión
ordinaria** en primera convocatoria debida-
mente efectuada mediante **Decreto de Al-
caldía nº 4739/2020, de 27 de julio**, bajo la
Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña.
AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con
asistencia de los Sres. Concejales que al
margen se expresan, así como del Interventor
de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y
del Secretario General, **D. KOLDOBIKA
MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO**.

Con la ausencia del Corporativo **D. LIHER
IMAZ GOIENETXEA** (EH-Bildu).

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

104/10/2020-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **9/2020**, celebrada el día **25 de junio**. (pág. 406)

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

105/10/2020-2 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 4263, de 6 de julio de 2020, por el que se **delega el ejercicio de las funciones de la Alcaldía** durante la ausencia de su titular entre los días 20 de julio al 24 de julio en el **Primer Teniente de Alcalde D. MIKEL ANTÍZAR MONTALBÁN**. (pág. 407)

106/10/2020-3 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 4541, de 17 de julio de 2020, por el que se **delega el ejercicio de las funciones de la Alcaldía** durante la ausencia de su titular entre los días 3 de agosto al 21 de agosto en el **Primer Teniente de Alcalde D. MIKEL ANTÍZAR MONTALBÁN**. (pág. 408)

107/10/2020-4 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 4553, de 21 de julio de 2020, por el que se cesa a D. Ibai Aristegi Ziaran en su puesto de Administrativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO y se nombra en el mismo puesto a **D. AITOR MARÍN CASTRO**. (pág. 409)

108/10/2020-5 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de reconocimiento de obligación y abono de factura a la **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.** por la prestación de servicios postales. (pág. 412)

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

109/10/2020-6 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente **2020CA25 de crédito adicional del presupuesto municipal** en vigor del ejercicio 2020. (pág. 415)



PL 10/2020

- 110/10/2020-7** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del acuerdo de no disponibilidad del presupuesto de gastos como consecuencia del acuerdo adoptado por la Diputación Foral de Bizkaia, en reunión celebrada el 30/06/2020, con respecto a las entregas a cuenta de **Udalkutza 2020**. (pág. 417)
- 111/10/2020-8** **Quedar enterados** de Resoluciones de Presidencia del Organismo Autónomo Municipal **INGURALDE** números: 118/2020 y 120/2020 de 16 de junio. (pág. 429)
- 112/10/2020-9** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2020**. (pág. 430)
- 113/10/2020-10** **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de **junio de 2020**, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 433)
- 114/10/2020-11** **Quedar enterados** de los **DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS:** 4070/2020 y 4071/2020 de 25 de junio, 4162/2020 de 30 de junio y 4209/2020, 4218/2020, 4222/2020 y 4227/2020 de 2 de julio. (pág. 435)

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

- 115/10/2020-12** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de desestimación del **Recurso de Reposición** presentado por el **Sindicato LAB** frente a la suspensión cautelar adoptada en Acuerdo Plenario de Revisión de oficio del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo del Personal del Ayuntamiento de Barakaldo, en sus Artículos 92, 93 y 93 Bis. (pág. 436)

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

- 116/10/2020-13** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EUSKERA (2020-2024)** del Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 443)
- 117/10/2020-14** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de ampliación del plazo de vigencia de la delegación de competencia acordada por el Gobierno Vasco para la impartición en Barakaldo de los dos cursos de la Formación Profesional Básica durante el curso 2020-2021. (pág. 447)

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL

118/10/2020-15 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 4032, de 24 de junio de 2020, por el que se adjudica el contrato menor con la asociación **INICIATIVAS SOLIDARIAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** para la prestación del servicio de atención y refuerzo a los servicios sociales de base (atención zona centro), debido a la crisis originada por el COVID-19. (pág. 451)

119/10/2020-16 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 4078, de 25 de junio de 2020, por el que se adjudica el contrato menor con la asociación de acción comunitaria **HAY UNA ESPERANZA PARA TI**, para la prestación del servicio de atención y refuerzo a los servicios sociales de base (atención zona extra radio), debido a la crisis originada por el COVID-19. (pág. 455)

120/10/2020-17 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 4314, de 9 de julio de 2020, por el que se autoriza el gasto para el servicio del “**CENTRO DE DÍA LA PAZ**” a favor de **ZAINZTEN, S.A.**. (pág. 459)

121/10/2020-18 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de contratación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO** de Barakaldo. (pág. 463)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

122/10/2020-19 Ruego presentado por el grupo municipal **EH-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 19241/2020, de 24 de julio, instando a colgar la bandera de la RASD (República Árabe Saharaui Democrática) en el Ayuntamiento, durante los meses de verano, lo que se corresponde con tiempo de estancia que los niños y niñas saharauis hubieran pasado en nuestro municipio. (pág. 469)

PREGUNTAS

123/10/2020-20 Preguntas presentadas por el grupo municipal **EH-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 19242/2020, de 24 de julio, sobre el



PL 10/2020

uso del campo de fútbol de Serralta y la creación de nuevos equipos en Barakaldo. (pág. 472)

MOCIONES

- 124/10/2020-21** **RECHAZADA, por mayoría absoluta, la moción** presentada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 12716/2020, de 22 de mayo, sobre la continuidad de la atención a personas en situación de exclusión residencial una vez finalizado el Estado de Alarma. (pág. 475)
- 125/10/2020-22** **RETIRADA** la **moción** presentada por los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO** y **EH-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 15643/2020, de 19 de junio, sobre la reactivación del programa de actividades vacacionales municipal. (pág. 483)
- 126/10/2020-23** **RECHAZADA, por mayoría absoluta, la moción** presentada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 17819/2020, de 9 de julio, sobre la distribución de mascarillas entre las familias en situación de precariedad y vulnerables. (pág. 485)
- 127/10/2020-24** **RETIRADA** la **moción** presentada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 18754/2020, de 20 de julio, para el sostenimiento del gasolino y su integración en el sistema Barik. (pág. 491)
- 128/10/2020-25** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO** y **EH-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 19203/2020, de 23 de julio, en apoyo a la presentada por los trabajadores y trabajadoras del contrato de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales de Barakaldo, Clequali, S.L.. (pág. 493)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 4739/2020, de 27 de julio.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintiséis (26) miembros que componen la Corporación municipal.

Con carácter previo al comienzo de esta sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Apreciada la concurrencia de la situación excepcional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, que impide y dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, se ha resuelto celebrar la sesión plenaria telemáticamente conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85. Previo a ello, conforme a lo referido en la normativa de aplicación, se ha procedido a verificar por el Secretario municipal que los corporativos y corporativas se encuentran en territorio del Estado, quedando, además, acreditada su identidad y la comunicación entre los corporativos y corporativas en tiempo real durante la sesión, disponiéndose de los medios necesarios para ello.

Se hace constar que el **Sr. Madrazo** Aja, del grupo municipal Socialistas Vasos/Euskal Sozialistak, intervino en relación con el punto nº 115/10/2020-12 del Orden del Día, para poner de manifiesto su ausencia durante el debate y votación del punto referido, al hallarse incurso en incompatibilidad.

Asimismo se consigna que la Sra. Alcaldesa suspendió la sesión debido a problemas técnicos, durante el debate del punto nº 117/10/2020-14, siendo las diecinueve horas y quince minutos, reanudándose la misma cinco minutos más tarde.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

104/10/2020-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 9/2020, celebrada el día 25 de junio.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, dos a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).



PL 10/2020

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

105/10/2020-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 4263, de 6 de julio de 2020, por el que se delega el ejercicio de las funciones de la Alcaldía durante la ausencia de su titular entre los días 20 de julio al 24 de julio en el Primer Teniente de Alcalde D. MIKEL ANTÍZAR MONTALBÁN.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la ley 7/85 y en parecidos términos en los arts. 21 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento de Barakaldo, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. En estos supuestos las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del art. 44 del propio Reglamento.

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse de la localidad, entre los días **20 DE JULIO AL 24 DE JULIO de 2.020, ambos inclusive**, es por lo que en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de las funciones de la Alcaldía durante la ausencia de su titular, entre los días **20 DE JULIO AL 24 DE JULIO de 2.020**, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde **D. MIKEL ANTIZAR MONTALBAN**, que asumirá la totalidad de aquellas, sin perjuicio de los límites contenidos en el art. 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades y en los arts. 22 y 23 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos **desde el día 20 DE JULIO AL 24 DE JULIO de 2.020, ambos inclusive**, debiendo publicarse el correspondiente anuncio de delegación en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Tablón de Edictos Municipal. Quedará sin efecto esta Delegación como consecuencia de la reincorporación sobrevenida

PL 10/2020

de esta Alcaldía antes de la fecha prevista en el apartado 1º, volviendo a surtir automáticamente sus efectos si se ausentara, de nuevo, antes del 24 de julio.

TERCERO.- Este Decreto se notificará al Teniente de Alcalde interesado. A las Áreas Municipales se les comunicará a través del Sistema Informático Municipal para su conocimiento y demás efectos. De la presente resolución se dará cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

106/10/2020-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 4541, de 17 de julio de 2020, por el que se delega el ejercicio de las funciones de la Alcaldía durante la ausencia de su titular entre los días 3 de agosto al 21 de agosto en el Primer Teniente de Alcalde D. MIKEL ANTÍZAR MONTALBÁN.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en parecidos términos los arts. 21 y 22 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento de Barakaldo, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. En estos supuestos las funciones de la Alcaldesa no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del art. 44 del propio Reglamento.

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse de la localidad, entre los días **3 DE AGOSTO AL 21 DE AGOSTO de 2.020, ambos inclusive**, es por lo que en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de las funciones de la Alcaldía durante la ausencia de su titular, entre los días **3 DE AGOSTO AL 21 DE AGOSTO de 2.020, ambos inclusive**,



PL 10/2020

en el Primer Teniente de Alcalde **D. MIKEL ANTIZAR MONTALBAN**, que asumirá la totalidad de aquellas, sin perjuicio de los límites contenidos en el art. 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades y en los arts. 22 y 23 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos **desde el día 3 DE AGOSTO AL 21 DE AGOSTO de 2.020, ambos inclusive**, debiendo publicarse el correspondiente anuncio de delegación en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Tablón de Edictos Municipal. Quedará sin efecto esta Delegación como consecuencia de la reincorporación sobrevenida de esta Alcaldía antes de la fecha prevista en el apartado 1º, volviendo a surtir automáticamente sus efectos si se ausentara, de nuevo, antes del 21 de agosto.

TERCERO.- Coincidiendo la ausencia de esta Alcaldía con las fechas correspondientes al período ordinario de inactividad de la Junta de Gobierno Local correspondiente al período vacacional de Verano, la Alcaldía (su titular o suplente), así como, a la concurrencia de actos inexcusables de los miembros que componen la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, es por lo que en uso de las atribuciones que le confiere la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, avocará para este próximo período el ejercicio de las competencias delegadas en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a partir del día 1 DE AGOSTO hasta el día 1 DE SEPTIEMBRE de 2.020, de modo que dicha Junta tendrá su primera reunión, tras dicho período, el **VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.020**

CUARTO.- Este Decreto se notificará al Teniente de Alcalde interesado. A las Áreas Municipales se les comunicará a través del Sistema Informático Municipal para su conocimiento y demás efectos. De la presente resolución se dará cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

107/10/2020-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 4553, de 21 de julio de 2020, por el que se cesa a D. Ibai Aristegi Ziaran en su puesto de Administrativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO y se nombra en el mismo puesto a D. AITOR MARÍN CASTRO.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista del escrito presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, Dña. MARÍA SOLAR ROMERO, con Registro de Entrada nº 18713/2020 de 20 de julio, proponiendo el cese de **D. IBAI ARISTEGI ZIARAN**, nombrado por Decreto de Alcaldía nº 2486/2020 de 4-mayo, para prestar los servicios de Administrativo del citado grupo municipal, así como el nombramiento de **D. AITOR MARÍN CASTRO**, para el desempeño de dicho cargo.

Considerando que la disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, de conformidad con la legislación vigente y los límites que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, permite la presencia en la vida orgánica municipal de personal asesor y administrativo con dedicación exclusiva o parcial, tanto para la gestión del Gobierno Municipal como para asesoramiento y apoyo de los distintos grupos políticos municipales, así como el número, características y retribuciones que corresponden a dicho personal, y,

Considerando el número, características y retribuciones del personal eventual que corresponden al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, de conformidad con la disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, y con el número de concejales que componen el citado grupo, así como la vacante que se produce por cese de D. IBAI ARISTEGI ZIARAN.

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Cesar a **D. IBAI ARISTEGI ZIARAN** en su puesto de Administrativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, agradeciéndole los servicios prestados, causando baja a los efectos retributivos y de Seguridad Social, **con fecha 20 de julio del presente año.**

SEGUNDO.- Nombrar como Administrativo-personal eventual del Grupo Municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, a **D. AITOR MARÍN CASTRO**, con D.N.I. nº



PL 10/2020

78927378-A, **con efectos del día señalado en el cajetín de inscripción de la presente Resolución.**

TERCERO.- El nombrado realizará las funciones administrativas que le sean encomendadas por el grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo, percibiendo las retribuciones económicas determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación, y vigente en el presente ejercicio, equivalente al nivel 16 del complemento de destino y 270 del complemento específico de los funcionarios de carrera, con plena dedicación que conlleva dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, con prohibición absoluta de ejercer cualquier actividad retribuida pública y privada y con plena disponibilidad; debiendo aceptar expresamente tal dedicación mediante la correspondiente declaración.

CUARTO.- El nombrado bajo el régimen de personal eventual deberá presentar la titulación académica que viene establecida por la Relación de Puestos de Trabajo para su puesto de Administrativo, y tomará posesión del mismo en la forma habitual, procediéndose a su inclusión en nómina y a cursar el oportuno parte de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social con los efectos indicados en el punto SEGUNDO de la presente Resolución.

QUINTO.- El presente nombramiento quedará revocado libremente por esta Alcaldía cuando así lo estime conveniente para los intereses político-municipales, cesando, en todo caso, de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 96.2 de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

SEXTO.- Notifíquese en legal forma al interesado, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación del nombramiento efectuado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

108/10/2020-5.- Proyecto de aprobación, si procede, de reconocimiento de obligación y abono de factura a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. por la prestación de servicios postales.- I. ANTECEDENTES.

Con ocasión de la tramitación del expediente administrativo del abono de una factura presentada por la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., se ha remitido al Servicio de Intervención el proyecto de Decreto, de manera que examinado el mismo, ha dado lugar a la emisión por aquél de un informe de reparo - ref.nº 99/2020 –, en el que se propone la suspensión de este procedimiento, de conformidad con lo prevenido en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia.

La factura cuyo abono se cuestiona es la siguiente:

S/2020/4 · RELACIÓN DE FACTURAS "ENERO.5.2019"

Expediente / Expediente	Izena / Denominación
-------------------------	----------------------

201600213	SERVICIOS POSTALES BARAKALDO 2016-2018
-----------	----------------------------------------

Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto	Eragiketa / Operación
-----------------------	-----------------	----------------------	-----------------------

Erregistroa/Registro FACe Erregistroa / Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominacion Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Programa -----	Zenbatekoa Importe
---------------------------------------------------------------------	------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	----------------	----------------------------	-----------------------

202001144912 F/2020/79 04/01/2020	4002742457 31/12/2019	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO POSTAL 54015018/CT48000244 2019-12-01 2019-12-31	xxxx	15.546,26
-----------------------------------------	--------------------------	----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	------	-----------

(1) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] 15.546,26
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

(1) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [201600213 - SERVICIOS POSTALES BARAKALDO 2016-2018] 15.546,26
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

(1) ERLAZIOA GUZTIRA / TOTAL RELACION 15.546,26
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

KENKETAK / DESCUENTOS

Erregistroa / Registro	Kenketa / escuento	Oinarria / Base	Zenbatekoa / Importe
------------------------	--------------------	-----------------	----------------------

KENKETAK GUZTIRA / TOTAL DESCUENTOS 0,00

LIKIDOA GUZTIRA / TOTAL LIQUIDO 15.546,26
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00



PL 10/2020

II. De conformidad con el artículo 12 de tal Decreto, el órgano interventor se ha manifestado en desacuerdo con el fondo o con la forma del expediente examinado, y ha formulado sus reparos - motivados - por escrito.

Al afectar el reparo al reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se propone suspender la tramitación del expediente hasta que éste sea solventado en los casos establecidos en el artículo 70.3 de la Norma Foral 10/2003.

III. Dispone tal artículo 70 de ésta última que corresponde a la Presidencia de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, si bien el mismo artículo se advierte que corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

II. INFORMES EMITIDOS.

Visto el informe de fecha 24.6.2020 emitido por la Sección de Servicios Generales del Área Funcional responsable de este contrato, en que se señala que la obligación pecuniaria cuyo cumplimiento se exige nace de una relación contractual que obliga a este Ayuntamiento a su cumplimiento, en la medida en que se ha realizado un encargo por éste, - consistente en realizar notificaciones postales - que ha sido llevado a cabo por la empresa.

III. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Son de aplicación las normas que seguidamente se señalan:

- Ley 972017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia.
- Normas de Control Interno aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de 26 de Marzo de 1992 y resto de normativa aplicable.

IV. ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA

El artículo 70.7 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia establece que corresponde al Pleno de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

A la vista de cuanto antecede, a propuesta de la Concejala-Delegada del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dirimir la discrepancia surgida entre los departamentos citados acordando el abono de la factura cuya referencia se recoge en la parte expositiva de esta resolución, presentada al cobro por la **entidad SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.** y reconocer las obligaciones en ella contenida.

S/2020/4 - RELACIÓN DE FACTURAS "ENERO.5.2019"

Espedientea / Expediente	Izena / Denominación
--------------------------	----------------------

201600213	SERVICIOS POSTALES BARAKALDO 2016-2018
-----------	----------------------------------------

Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto	Eragiketa / Operación
-----------------------	-----------------	----------------------	-----------------------

Erregistroa/Registro FACe Erregistroa / Registro Data / Fecha	Doku. / Doc. Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominacion Endosu-hartzailea / Endosatario	Testua / Texto	Programa Programa -----	Zenbatekoa Importe
---------------------------------------------------------------------	------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	----------------	----------------------------	-----------------------

202001144912 F/2020/79 04/01/2020	4002742457 31/12/2019	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO POSTAL 54015018/CT48000244 2019-12-01 2019-12-31	xxxx	15.546,26
-----------------------------------------	--------------------------	----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	------	-----------

(1) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] 15.546,26
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

(1) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [201600213 - SERVICIOS POSTALES BARAKALDO 2016-2018] 15.546,26
BEZ KENGARRIAREN GUZTIRAKOA / TOTAL I.V.A. DEDUCIBLE 0,00

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a las siguientes entidades y Áreas municipales:

- Intervención Municipal;
- SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.,
y devuélvase el expediente al Área funcional proponente del Acuerdo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resulta-



PL 10/2020

do: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (2), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

109/10/2020-6.- Proyecto de aprobación, si procede, de expediente 2020CA25 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2020.- Mediante acuerdo plenario de fecha, 7 de enero de 2020, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020. Dicho presupuesto fue aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha, 21 de febrero de 2020.

Dentro del capítulo 4 del presupuesto de gastos se establecía una subvención nominativa por importe de 5.000,00 euros en la partida presupuestaria siguiente:

- 01500-23100-4810302 INTERVENCIÓN SOLIDARIA BARAKALDO (ISG) G95775789

Con fecha de, 2 de julio de 2020, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito presentado por D. Carmelo Careaga Espinosa con DNI 22733833-N, como representante de la Asociación INTERVENCIÓN SOLIDARIA BARAKALDO (ISB) con N.I.F. G-95775789, comunicando la renuncia a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto municipal de 2020, por importe de 5.000,00 euros.

Visto, asimismo, el escrito del Concejal Delegado del Área de Empleo, Cohesión social y Gestión de la diversidad solicitando el aumento de la subvención nominativa para el Modulo Psicosocial de Cruces, por importe de 5.000,00 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión

PL 10/2020

de fecha 24 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA25 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23100-4810202	SUBVENCIÓN G48157796 MÓDULO PSICOSOCIAL DE CRUCES	---	5.000,00
	TOTAL GASTOS		5.000,00

BAJAS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
01500-23100-4810302	INTERVENCIÓN SOLIDARIA BARAKALDO (ISG) G95775789	---	5.000,00
	TOTAL BAJAS		5.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **DOS ABSTENCIONES** de los representantes del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.



PL 10/2020

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, **Sr. PIZARRO FURONES**, para decir lo siguiente: A través de este crédito adicional desde el Área municipal de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad aportaremos este año 5.000 euros más de los previstos inicialmente para el sostenimiento del Módulo Psicosocial de Cruces que realiza una importante labor en la atención a diferentes colectivos. Hace un mes concejales de diferentes grupos municipales celebramos una reunión telemática convocada por el Módulo para intentar buscar una solución provisional a los problemas que sufre este centro por la no renovación del convenio que mantenía con el Departamento de Salud del Gobierno Vasco. En esa reunión me comprometí a buscar la forma de hacer un esfuerzo adicional para apoyar al Módulo, si bien precisamente este Área municipal, debido a la crisis del COVID, ha tenido unas necesidades económicas imprevistas.

Finalmente, se ha logrado sumar 5.000 euros a los 5.000 ya disponibles en el presupuesto municipal, algo que afortunadamente va a ser posible gracias a que la asociación Intervención Solidaria Barakaldo ha renunciado a su subvención que tenía prevista para poder atender a otras necesidades que pudiéramos tener, un gesto que desde luego les honra y agradezco enormemente. Y también esperamos que la situación del Módulo Psicosocial de Cruce se solucione lo antes posible.

110/10/2020-7.- Proyecto de aprobación, si procede, de acuerdo de no disponibilidad del presupuesto de gastos como consecuencia del acuerdo adoptado por la Diputación Foral de Bizkaia, en reunión celebrada el 30/06/2020, con respecto a las entregas a cuenta de Udalkutza 2020.- Por parte del Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia, con fecha de 8 de abril de 2020, considerando el impacto en la recaudación que conllevará la pandemia por el COVID-19, al menos inicialmente, la disminución de recursos, en las fuentes de financiación de los municipios, entre las que se encuentra la del Fondo Foral de Financiación Municipal (Udalkutxa).

Por consiguiente, en dicha reunión del Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia se ha acordado trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia la siguiente RECOMENDACIÓN:

“Establecer las medidas de prudencia adicionales que se estimen oportunas en todos los capítulos de gasto del presupuesto 2020, con el fin de minimizar las previsibles consecuencias económicas por la esperada disminución de la recaudación que se pueda derivar de la pandemia por el COVID-19.

PL 10/2020

Cabe hacer especial mención, en base a lo recogido en el artículo 3.4. de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, para que se extreme la prudencia en el destino de los remanentes de tesorería de que pueda disponer la Entidad Local en el presente ejercicio.”

Teniendo en cuenta que el Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia en sesión extraordinaria celebrada el 8/05/2020 ha acordado:

“que la liquidación del Fondo Foral de Financiación Municipal “Udalkutxa” 2019, que arroja un saldo favorable a los Municipios de Bizkaia de 25.987.137 euros, se utilizará, en razón del riesgo compartido, para compensar el resultado negativo que previsiblemente, por las circunstancias de emergencia sanitaria, se produzca en el ejercicio 2020 respecto al presupuesto aprobado, en vez de abonarse a los Municipios durante este ejercicio, tal y como recogía el número Segundo del Acuerdo de esta Diputación Foral de 25 de febrero de 2020. En razón de este acuerdo, las cantidades adeudadas serán objeto de retención y se harán efectivas junto con la liquidación de “Udalkutxa” 2020, una vez finalizado el ejercicio.”

Para el Ayuntamiento de Barakaldo, según el acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia el 18/2/2020, dicho importe ascendía a 1.974.377 €, lo cual debe suponer un menor gasto no financiero.

Por otra parte, la Diputación Foral de Bizkaia en reunión celebrada el 30/6/2020 adoptó el acuerdo de “reducir un 20% las entregas a cuenta del Fondo Foral de Financiación Municipal (Udalkutxa) referidas a los meses de julio a diciembre de 2020”, lo cual para este Ayuntamiento se cuantifica en una reducción de ingresos corrientes por importe de 6.681.629 €.

Visto el expediente, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

Aprobar el correspondiente acuerdo de no disponibilidad del presupuesto de gastos por un importe equivalente a la reducción de ingresos corrientes prevista para 2020 por las entregas a cuenta del Fondo Foral de Financiación Municipal (Udalkutxa) referidas a los meses de julio a diciembre de 2020, por un importe de 6.682.630,00 €, cuyo detalle a nivel de partidas se indica a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Sdo de Acuerd. Créd. para No Disponibil.
00100	43200	2270403	EJECUCION DE OTROS PROGRAMAS-PROMOCION Y DIFUSION CIUDAD	-20.000,00
00100	91200	2260301	EDICION REVISTA MUNICIPAL - ORGANOS DE GOBIERNO	-23.141,62



PL 10/2020

00100	92030	6440101	INVERSION en aplicaciones informáticas - CENTRO PROCESO DE D	-20.000,00
00100	92050	2200100	ORDINARIO NO INVENTARIABLE - SERVICIOS GENERALES	-15.191,64
00100	92050	2260300	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - SERVICIOS GENERALES	-75.000,00
00100	92050	2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS- SERVICIOS GENERALES	-50.000,00
00100	92910	5000100	Crédito global y otros imprevistos	-1.451.939,00
00200	13600	4200100	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS - PREVENCIÓN Y EXTINCION DE INC	-14.954,17
00200	92000	2110100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES-EDIFICIOS DE LA CORPORACION	-5.000,00
00200	92050	2260701	GASTOS RESPONS.CIVIL NO CUBIERTOS POR SEGUROS-SERV.GRALES.	-8.000,00
00200	92050	2249900	OTROS RIESGOS - SERVICIOS GENERALES	-15.000,00
00200	93100	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - INTERVENCIÓN	-6.000,00
00200	93200	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - GESTION TRIBUTARIA	-1.750,00
00200	93210	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - CATASTRO	-500,00
00200	93220	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - INSPECCION FISCAL	-500,00
00400	17200	6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION - PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MED	-191.500,22
00500	16100	2210200	AGUA - ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS	-950.969,50
00500	16220	2270103	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS-RECOG.Y ELIMIN. DE BASURAS	-157.595,76
00500	16300	2270102	LIMPIEZA VIARIA - LIMPIEZA VIARIA	-106.051,23
00500	44110	2270800	TRANSPORTE URBANO - SERVICIO URBANO DE AUTOBUS	-832.173,65
00700	33000	2269902	PROGRAMAS CULTURALES - SERVICIOS CULTURALES	-427.971,13
00700	33000	2260600	FIESTAS GENERALES - SERVICIOS CULTURALES	-260.000,00
00700	33010	2269902	PROGRAMAS CULTURALES - INFANCIA	-295.000,00
00700	33210	2200200	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.- BIBLIOT.Y ARCHIVOS	-2.000,00
00700	33410	4330100	SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ENTIDAD - BARAKALDO ANTZOKIA, S.A.	-180.000,00
00700	33420	2230100	TRANSPORTES - BANDA DE MUSICA	-7.000,00
00700	33420	2040100	MOBILIARIO Y ENSERES - BANDA DE MUSICA	-2.000,00
00800	15000	6430300	ASISTENCIAS TÉCNICAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS	-120.000,00
00800	15310	6010100	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION	-313.279,13
00800	17100	6220200	Otros edificios y construcciones - PARQUES Y JARDINES	-150.000,00
00800	23100	6220200	Otros edificios y construcciones - ASISTENCIA SOCIAL	-50.000,00
00800	33000	6220200	Otros edificios y construcciones - EQUIPAMIENTOS CARÁCTER CU	-50.000,00
01000	32000	2110100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- ENSEÑANZA	-140.000,00
01000	32000	2230100	TRANSPORTES- ENSEÑANZA	-10.000,00
01000	32000	2260300	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- ENSEÑANZA	-1.000,00
01000	32000	2269901	PROGRAMAS EDUCATIVOS GESTION DIRECTA - ENSEÑANZA	-25.805,00
01000	32000	6220200	Otros edificios y construcciones - ENSEÑANZA	-3.512,57
01000	32000	6250100	MOBILIARIO Y ENSERES - ENSEÑANZA	-6.500,00

PL 10/2020

01000	32610	2269901	PROGRAMAS EDUCATIVOS GESTION DIRECTA - CONSERVA. DE MUSICA	-4.000,00
01100	33430	2270401	EJECUCION PROGRAMAS CULTURALES MUNICIPALES	-8.000,00
01100	33430	4810300	SUBVENCIONES - JUVENTUD Y CALIDAD	-30.000,00
01100	33430	2269902	PROGRAMAS CULTURALES - JUVENTUD	-40.000,00
01300	13000	2270201	PLANES DE SEGURIDAD EN COLEGIOS Y OTRAS INSTALACIONES - SEGU	-15.303,46
01300	13000	2279901	SERVICIO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA - SEGURIDAD CI	-150.960,42
01300	13000	6259900	OTROS ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	-18.000,00
01300	13000	6260101	HARDWARE-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION - SEGU. CIUDAD	-2.500,00
01300	13000	2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-SEGURIDAD CIUDADANA	-7.031,50
01300	32600	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - EDUCACIÓN VIAL	-5.000,00
01300	32600	2270202	PROGRAMA CAMPAÑA SEGURIDAD VIAL - EDUCACIÓN VIAL	-20.000,00
01400	15000	2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	-304.000,00
01500	23030	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS-INMIGRACION	-4.000,00
01500	23070	2269904	ACCIONES DE SOLIDARIDAD - PROMOCIÓN Y REINSECCIÓN SOCIAL	-20.000,00
01500	23070	4810308	ASOCIACION BARAKALDO CON EL SAHARA SALAM G48824601	-3.500,00
01500	23070	4810327	ASOCIACIÓN BIKARTE G48941611	-2.000,00
01500	23070	4810328	ASOCIACIÓN ACOBI G95058467	-2.000,00
01500	23070	4810329	ASOCIACIÓN CHERNOBIL ELKARTEA G48797021	-2.000,00
01500	23070	4810375	ASOC. AYUDA A NIÑOS/AS DE CHERNOBIL UKRANIA GAZTEA G95486510	-2.000,00
01500	23100	2271202	INTERVENCION COMUNITARIA Y OTROS RECURSOS SOCIALES	-40.000,00
01500	23100	4810377	ASOCIACION DE VECINOS MENDI ALDE DE BARAKALDO G48408116	-12.000,00
01500	23100	4810334	ASOCIACIÓN DE MUJERES TRECE ROSAS ROJAS G95738910	-1.000,00
			Total	-6.682.630,00

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); **SEIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (2); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: En principio haré una sola intervención para



PL 10/2020

los puntos 7 y 9. Con ánimo de no ser catastrofista, no incidiré ni recordaré la situación que vivimos a nivel sanitario, económico y lo que nos queda de ahora en adelante, básicamente porque todos somos conscientes de ello. Una de las consecuencias inmediatas, la que ahora nos ocupa es, por un lado, la reducción del fondo Udalkutxa y, por otro, el requerimiento de la elaboración de un plan económico financiero, ambas afectan directamente al pulmón económico del Ayuntamiento.

En cuanto al acuerdo que se plantea en el punto 7 de no disponibilidad del presupuesto de gasto, queremos valorar dos cuestiones. Por un lado, creemos que el ajuste planteado es insuficiente dado que la percepción de este grupo tras valorar información al respecto y escuchar los análisis que se nos han ofrecido en las correspondientes Comisiones de Hacienda, se trata, a nuestro juicio, de una solución que no se ajusta con fidelidad a la realidad que se avecina en los próximos meses.

Por otro lado, no dejan de sorprendernos algunas de las partidas que el equipo de gobierno ha utilizado para minorar el gasto. Me referiré en concreto a la que afecta al abastecimiento y distribución de agua. Es al menos sorprendente ver cómo se detraen 950.000 euros de una partida de suministro cuando en el debate de los últimos presupuestos municipales el Sr. Sola echaba en cara a este concejal que minoraba precisamente partidas de esa naturaleza.

En cuanto al plan económico financiero del punto nº 9, creemos que se trata de responder a un requerimiento para cumplir el expediente, justo, justo para pasar el corte y luego ya veremos. El tiempo dará o quitará razones.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Es previsible que esta tarde los votos del PNV y del PSE aprueben un recorte de 6,6 millones de euros para Barakaldo. Este ajuste presupuestario viene motivado porque la Diputación, es verdad, exige que debido a la crisis por el COVID los ayuntamientos le devuelvan lo que prevé dejar de ingresar en el período de julio a diciembre. Así, el equipo de gobierno nos ha presentado un listado de ajustes en una ficha de la que van recortando del presupuesto municipal hasta que las cuentas se ajustan a lo solicitado por Diputación.

Desde nuestro punto de vista los recortes que el Pleno de esta tarde va a aprobar son una muestra más de una gestión no compartida y opaca de este gobierno municipal. No nos parece aceptable plantear algo tan importante como un recorte de alrededor de 7 millones de euros de un presupuesto municipal en este Pleno de julio cuando la mayoría de la gente está de vacaciones, es verdad, pero sobre todo cuando ya en mayo Amaia del Campo anunciaba la necesidad de este ajuste presupuestario, del que no hemos tenido

noticias hasta hoy. Así como tampoco es aceptable, a nuestro entender, que esos recortes que PSE y PNV aplicarán se hagan sin escuchar a nadie, sin consultar a los agentes ciudadanos, sin informar a las entidades afectadas, ni siquiera con la oposición. Y lo que todavía es más grave, al menos así lo entendemos nosotros, sin haber realizado un diagnóstico de la situación social actual de la pandemia para tratar de solucionar y equilibrar las verdaderas necesidades que tiene nuestra población. Y así seguimos gastando o recortando dinero durante todos los Plenos sin tener una fotografía actualizada de las necesidades y prioridades en Barakaldo tras la crisis sanitaria y a puertas de otra.

Frente a esta forma de actuar, frente a este modelo nosotros queremos recordar que desde el primer momento en esta grave situación hemos mostrado nuestra total disposición a colaborar y a trabajar de manera conjunta para aportar soluciones a los problemas derivados de esta crisis sanitaria. Hace ya tres meses presentamos a este equipo de gobierno un plan llamado de rescate social y reactivación económica que de alguna manera marcaba las líneas que nosotros entendíamos hacia las que se debería dirigir la política municipal para favorecer que nuestro pueblo pudiera enfrentar esta crisis.

Y por último que, tal y como hemos mantenido desde el principio, hemos incidido en que la puesta en marcha de un consejo, de una mesa en la que estuviéramos representados, tanto partidos políticos, sindicatos, tejido asociativo y social habría sido una fórmula adecuada. Sin embargo, PNV y PSE deciden hacer esos reajustes, como decía de modo opaco, sin ni siquiera informar de cuáles han sido los criterios que cada Área del Ayuntamiento ha tenido para decidir qué programa, qué partida o qué inversión era prescindible.

Dicho todo esto y a pesar de las carencias en la información, por responsabilidad nosotros queremos detallar algunas medidas de ajuste que, a nuestro juicio, habrían sido más acertadas que las planteadas. En primer lugar planteábamos que sería necesario enfrentar la decisión unilateral que Diputación ha tenido obligando a todos los ayuntamientos a devolver el dinero que prevé dejar de ingresar en este período. Creemos que no es aceptable que, siendo los ayuntamientos las instituciones que tienen que garantizar el bienestar social de la gente, se imponga tanta premura para devolver ese dinero, a la vez que la Diputación sigue realizando la mayoría de las inversiones que tenía previstas, muchas de ellas en absoluto prioritarias porque nos preguntamos ¿qué es importante?, ¿seguir impulsando obras faraónicas o cuidar de nuestra gente?

Otra segunda propuesta que habríamos aportado caso de que hubiéramos tenido el espacio, habría sido reducir los sueldos del personal político, administrativo y asesor que conforma la estructura gubernamental más cara que jamás hemos conocido en Barakaldo. No es la primera vez que planteamos esto en el Pleno. Recordemos que solo en personal político y asesor del gobierno nos gastamos al año casi 2 millones de euros y qué decir que



PL 10/2020

en las medidas de ajuste presentadas a este Pleno no se toca un céntimo de esta partida, pero sin embargo no hay problema en reducir partidas de transporte público, programas culturales o partidas dirigidas a trabajar la convivencia en los barrios. Nos preguntamos, ¿es ésta la manera de no dejar a nadie atrás?

La tercera opción sería que, antes de eliminar partidas económicas de programas que están ya en marcha y que han generado gastos a las propias asociaciones, que ahora les han convertido en deudores, proponemos por ejemplo cancelar la partida prevista para los presupuestos participativos que están previstos para el mes de septiembre, una partida que asciende este año a 1.100.000 euros, más 1.100.000 euros para el curso que viene, sabiendo que los presupuestos participativos se encargan de invertir en necesidades no urgentes ni estructurales, ya que entendemos que éstas ya las está llevando a cabo la propia institución.

En resumidas cuentas, para nosotros PNV y PSE ejecutan un recorte de casi 7 millones de euros del presupuesto municipal sin escuchar, sin consenso alguno y sin haber realizado un diagnóstico de la situación social tras la pandemia. Por estas razones nosotros votaremos en contra.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal EL-KARREKIN BARAKALDO, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para señalar lo siguiente: Debatisimos en este punto un acuerdo de no disponibilidad de créditos, o, lo que viene siendo lo mismo, recortes. Recortes por valor de 6,6 millones de euros que se presentan distribuidos entre los diferentes capítulos y partidas económicas en un reparto motivado, según se informó en la Comisión de Hacienda, por las propias Áreas, a pesar de que no se acompañen de los informes técnicos que fundamentan dichas cuantías. Cabe destacar aquí que, a excepción de la Sra. Delgado, que anunció en su Comisión Informativa que se pospondrían determinados programas por los reajustes provocados por la pandemia, en ninguna de las demás Comisiones que se han celebrado sus responsables han hecho mención alguna a dichos ajustes. Del mismo modo sorprende ver que algunas de las partidas, al cruzarse con la liquidación del segundo trimestre y su gasto comprometido, quedan a 0 o bastante exiguas a pesar de encontrarnos a mitad de ejercicio, mientras que otras partidas gozan de una generosa cuantía sin ejecutar libres, al menos aún, de compromiso de gasto.

Tal es el caso, por ejemplo, de la partida de infraestructura y urbanización, una partida que presupuestariamente fue dotada inicialmente de 363.279,13 euros, para posteriormente sufrir modificaciones de crédito por valor de 5.930.378, esto es un 1.630%. No sé qué se tenía en mente al hacer el presupuesto del ejercicio actual para tener que corregir un desvío de tanta envergadura... pero bueno, centrándonos en lo que nos ocupa,

esta partida, que recibe un recargo de poco más de 300 mil euros, mantiene aún un remanente, digamos limpio, de 5 millones. También está el caso de la partida de crédito global y otros imprevistos que, tras una sustracción de casi el 50% de su capital, mantiene en cuenta algo más de 1,3 millones.

Desde este grupo municipal consideramos preocupante que, existiendo, como acabamos de comentar, partidas con remanentes amplios, sea necesario recortar de partidas que ya de por sí están muy ajustadas. Contrastando los datos, los recortes aplicados al conjunto del Área de Cultura suponen más de la mitad del crédito total de las partidas implicadas, hablamos de un recorte de 1.173.971 euros sobre un total de 2,1 millones. Si hacemos ese mismo cálculo para el conjunto del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad estamos hablando de un recorte de 683.279 euros de un total de 8,9 millones, apenas un 13%.

Recortamos un 50% a la parte implicada en cultura, y apenas un 13% a la parte implicada en infraestructuras.

A este grupo municipal le gustaría saber qué tipo de prioridades se han establecido para abordar esta situación, por qué en Áreas que han tenido inyecciones de dinero mediante modificación de crédito de hasta un 2000% como es el caso de Infraestructuras en su capítulo general, el recorte solo supone un 4,2% en el total de sus capítulos, mientras que a Cultura se le carga por un valor del 10%, o a Vivienda con un sangrante 18%, o por qué en desarrollo comunitario, partidas como acciones de solidaridad, promoción y reinserción social, o la asociación de vecinos Mendi Alde y su proyecto pionero Rontegi Gara, se les deja directamente a 0, condenando el proyecto a la ruina. ¿No era posible haber realizado la distribución de manera que las partidas de varios, o las que gozan de cuantías importantes, asumieran los importes, en comparación a sus dotaciones testimoniales, e hicieran frente al agujero económico provocado por el COVID-19 dejando las dotaciones económicas de éstas intactas para aquello para lo que fueron dispuestas?

Deses este grupo llevamos medio año pidiendo prudencia y la necesidad de ser exquisitos en cuanto al gasto. Teníamos oportunidades y herramientas para abordar la situación actual, pero, lejos de usarlas adecuadamente, parece que se malogran además recortando desproporcionadamente en cultura, vivienda y desarrollo comunitario sin apenas arañar infraestructuras y obras, y no hablemos ya de sueldos políticos que parece que éstos son intocables.

La concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: Haré una única intervención para este punto y para el punto nº 9. La actual crisis sanitaria y sus profundas consecuencias económicas



PL 10/2020

es algo que no desconoce ninguno de los presentes. En varias ocasiones, incluido este Pleno, hemos tratado el efecto de ambas para nuestro pueblo. Por lo tanto, el acuerdo que hoy se trae al Pleno de no disponibilidad de algunas de nuestras partidas presupuestarias a ninguno nos debería sorprender.

Como bien saben los presentes, el pasado 30 de junio la Diputación Foral de Bizkaia acordó reducir las entregas del fondo foral de Diputación en un 20%, lo cual para este Ayuntamiento supone una disminución de ingresos estimados en 6.681.629 euros, lo que implica necesariamente una contención del gasto.

El proyecto de acuerdo que traemos a este Pleno no implica que no se vaya a gastar nada de aquellas partidas en las que con este acuerdo se pretende retener el disponible, sino que supone un compromiso de no disponer de ese importe para poder equilibrar así nuestro presupuesto con la realidad de los ingresos, una realidad que nos viene dada por la Diputación, tanto a éste como al resto de ayuntamientos de Bizkaia.

Hay que entender que vivimos una situación de crisis y al mismo tiempo no es agradable que una vez más sea la institución más cercana al vecino la que deba sufrir esta reducción de ingresos. No es fácil además elegir las partidas no disponibles porque una amplia cantidad de nuestro crédito se encuentra ya comprometido una vez transcurrido más de medio ejercicio, principalmente en contratos en los que detrás encontramos a trabajadores que se habrían visto directamente afectados si se hubiera optado por equilibrar las cuentas en una renegociación de dichos contratos.

Además de la no disponibilidad de estos 6 millones, no supone que no se puedan aumentar las partidas a medida que vayan quedando disponibles otras, incorporando remanente en función de cómo evolucione la situación.

Es importante no quedarse en el término de la cuenta contable, es decir, en el árbol, sino ver el bosque en su conjunto. Por lo tanto, y para concluir, la estabilidad presupuestaria requiere cumplir unos preceptos, entre ellos el equilibrio entre ingresos y gastos. Hemos sufrido un recorte de ingresos por parte de los fondos comprometidos por la Diputación y nosotros para llegar a ese equilibrio debemos contener el gasto. ¿Eso supone que no gastemos? No. ¿Eso supone que no vayamos a gastar en aquellas partidas que hemos bloqueado? No. Este acuerdo supone únicamente que no vamos a gastar aquello que no tenemos.

Creo que todos respetamos el criterio del Interventor. Por tanto, si él considera que el acuerdo de no disponibilidad que traemos en este punto nos va a permitir cumplir la regla del gasto para el ejercicio 2020, además de facilitar poder ir ajustándonos a la situación

económica que se nos vaya planteando, esta decisión, aunque no es la que nos gustaría tomar, es la que debemos tomar.

A continuación, el representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. SOLA FUENTES**, hizo su exposición en los siguientes términos: Efectivamente, es en este momento cuando traemos esta propuesta de ajuste porque a finales de junio es cuando Diputación toma la decisión que nos traslada a primeros de julio y en la primera Comisión de Hacienda que se celebra se presenta el tema. No hay ninguna suspicacia ni nada extraño en cuanto a los plazos de presentación. Es el momento en el que había que hacerlo.

Me sorprende cómo algunos grupos cogen el presupuesto que aprobamos y comentan, como el portavoz de Elkarrekin, que hay desviaciones, o el portavoz del Partido Popular habla del abastecimiento de aguas, que en su día no lo tocamos y ahora sí. Estamos en una situación extraordinaria, por lo que adoptamos decisiones extraordinarias. No podemos intentar equiparar este momento y esta situación con el presupuesto que se aprobó porque la situación ha cambiado mucho. Hoy se habla aquí de ajustes, pero tenemos que ser conscientes de que a día de hoy lo que se trae de ajuste en el presupuesto prácticamente se ha destinado a gasto extraordinario por el COVID-19. Ya dijimos que en este momento la prioridad son las personas de Barakaldo, atender a nuestras vecinas y vecinos. Esa necesidad es una prioridad absoluta y ahí se está derivando todo el esfuerzo.

Dije que no era necesario aprobar un presupuesto cada dos meses. El presupuesto se aprueba y luego hay una Norma de Ejecución que nos ayuda a ir adaptándonos y esto que hoy traemos al Pleno es precisamente para adaptarnos a la situación. En este momento hay un ajuste de los ingresos y traemos una propuesta. No renunciamos a las actividades, no renunciamos a las iniciativas. Lógicamente el COVID trae consigo que se vean limitadas ciertas actuaciones y ciertas actividades, lo que supone en este momento hacer ajustes, pero no renunciar a ellas. De hecho, me sorprende cómo hace tres meses muchos criticásteis el crédito adicional de 500.000 euros de Cultura que bien servirá, si la situación lo permite, para desarrollar iniciativas, y ahora criticáis el ajuste. Se critica si se pone y se critica si se quita, todo se critica.

Seguís hablando del asunto de los sueldos. Creo que ha llegado el momento de que empezéis a demostrar con hechos. El Interventor os puso un informe encima de la mesa en el que decía claramente que la manera de renunciar a los sueldos en este Ayuntamiento es que la concejala o concejal interesado presente un escrito solicitándolo. Lleváis cinco años con la matraca de los sueldos y aún no habéis presentado esa solicitud. El discurso no es creíble. Puedo decir, además, que EAJ-PNV tiene congelados sus sueldos desde 2009. En 2012 cuando el conjunto de grupos políticos renunciamos a la paga extra



PL 10/2020

para solidarizarnos con los funcionarios de este Ayuntamiento, el único grupo que no lo hizo fue Euskal Herria Bildu. Entonces Irabazi o Elkarrekin no estaban. Por tanto, creo que tenemos que demostrar con hechos; algunos somos bastante solventes en ese aspecto.

Tengo que responder también al tema de Infraestructuras. Yo no sé si es desconocimiento, pero al portavoz del Elkarrekin le diré que el recorte que se trae para Infraestructuras es prácticamente total porque estamos recortando el presupuesto inicial. La bajada de Udalkutxa solo puede compensarse con el presupuesto inicial y en ese sentido Infraestructuras se ve trastocado casi en su totalidad. Otra cuestión es que haya incorporaciones de remanente, proyectos y créditos incorporados, pero esos no sirven para compensar lo de Udalkutxa. Nos podrá ayudar a compensar o a resarcir ciertas cuestiones de aquí a final de año, que es lo que comenté con la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Escuchar a la portavoz de Euskal Herria Bildu hablando de opacidad ... Lo cuestionan todo, cuestionan el equipo de gobierno, el presupuesto municipal, la interlocución del equipo de gobierno con la ciudadanía. Si representamos el 75% de las urnas algo pintaremos, sin menospreciar al resto. Siempre se sacan de la chistera un proceso participativo más a realizar, un análisis estratégico más a realizar, un colectivo más al que se podría preguntar, una rebaja de sueldos más a realizar. ¿Para qué votan los ciudadanos y eligen a sus representantes? Con la participación y los planes estratégicos sobramos todos. Espero que algún día acepten que no ganaron las elecciones. Espero que algún día acepten que no son los únicos permeables a la opinión de la ciudadanía. Espero que algún día acepten que el presupuesto se aprueba y se ejecuta en 12 meses, no hay que aprobar un presupuesto cada dos meses. Y si van a actuar de esa manera, les pediré que siempre que presentemos un presupuesto su primera enmienda no sea dejar a Barakaldo sin presupuestos porque ésa es su carta de presentación y luego cada dos meses pretenden que aprobemos un nuevo presupuesto.

Creo que en estos tiempos debemos actuar con seriedad, con responsabilidad. Sabemos que la situación es complicada y así lo dijimos hace tres meses, pero es en este momento cuando hemos conocido el dato exacto y presentamos la propuesta de ajuste, como no podía ser de otra manera.

Cuando pedimos remar en la misma dirección, sumar, hay muchas formas de hacerlo. Ustedes presentaron un plan estratégico y afortunadamente muchas de las medidas que planteaban se están llevando a cabo porque de hecho muchas de ellas ya estaban en marcha.

El Sr. **RODRÍGUEZ GARCÍA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Se ha puesto usted muy nervioso, Sr. So-

la, incluso se le ha escapado sustituir ajustes por recortes, ha hablado de recortes. Y vuelve usted, sin querer, a menospreciar a los barakaldeses que no han dado su voto al PNV o al PSE.

Más allá de eso, que me ha llamado la atención de su intervención, efectivamente, no hay ninguna suspicacia, pero usted podía haberlo traído un poco más tarde, como hemos comentado en otros Plenos con alguna idea de partidos de la oposición. Yo no le acuso de suspicacia en la elaboración de este plan económico financiero o de los ajustes presupuestarios que se han realizado. En cuanto a los créditos adicionales, yo he sido el primero que le he respaldado diciendo que cuando yo pedía la elaboración de un nuevo presupuesto, usted en las Comisiones de Hacienda decía que para eso están las herramientas y que nuestro presupuesto no es una herramienta cerrada, sino abierta.

También le quiero decir a la Sra. Delgado que comparto con ella la idea de que hay que contener el gasto. Vamos a gastar, pero menos, de qué partidas porque ahí está la clave. Pero, ¡jojó!, ha dicho usted que incorporando remanente. Menos mal que tenemos la suerte de vivir en Euskadi y que ese remanente no nos lo han usurpado, como ha pasado en el resto de España con su gobierno; menos mal que tenemos esa opción. Ahí lo dejo.

La **Sra. DELGADO ALAÑA**, por su parte, expuso lo siguiente: Sr. Rodríguez, cómo me alegra que saque el tema. No sé quién lo implantó y estranguló a todos los ayuntamientos de este país durante la mayor crisis financiera. Recordemos en qué situación estamos. Estamos en una situación económica y de emergencia sanitaria que hacía más de cien años, con un sistema económico que nada tiene que ver con el que tenemos hoy en día, algo completamente imposible de calcular y no por la especulación de muchos amigos cercanos de su partido. Esas reglas que se aprobaron en ese momento y que a día de hoy este gobierno, el gobierno de España se ha comprometido a ajustar y a buscar mecanismos en una situación en la que hemos ido a pedir 140 millones a Europa y se nos han concedido para salvar este país, habrá que controlar el gasto, por supuesto, porque somos personas serias y en este Pleno hay dos partidos representantes del gobierno de España que van de la mano en esta decisión. Pero, como le digo, no es la misma situación en absoluto porque al menos se van a poner mecanismos sobre la mesa, pregunte a sus compañeros que están en la Federación Española de Municipios y Provincias.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Parece que ciertas palabras pueden generar en sí mismas un debate. Creo que es evidente que la propuesta de ajuste que se presenta hoy supone una bajada en el presupuesto inicial. He explicado además que disponemos de recursos para poder dar respuesta a actividades e iniciativas siempre y cuando lo que verdaderamente está suponiendo el renunciar o el tener que adaptar ciertas actividades que es la crisis ge-



PL 10/2020

nerada por el COVID que ha supuesto que en algunos casos haya sido necesario adaptarse a la situación. Creo que eso es lo importante y el trasfondo de la cuestión.

Al final cuando la Diputación traslada estos deberes a los ayuntamientos creo que lo hace desde un ejercicio de responsabilidad porque al final todos nos nutrimos de esa caja común, de ese fondo de financiación, y la propia Diputación no va a estar exenta de salir adelante con las restricciones y compromisos que también va a padecer.

Nosotros no hemos dicho que vayamos a renunciar a los proyectos ni a la inversión porque creemos que Barakaldo no se puede parar. Hemos establecido que la prioridad son las personas, atender a nuestras vecinas y vecinos, pero lógicamente seguiremos apostando por continuar avanzando en Barakaldo. No podemos provocar nosotros mismos un parón, que el parón sea mucho más grave de lo que viene siendo, o que la ciudad sencillamente se detenga. Habrá que dar respuesta, con prioridad en las personas, por supuesto, pero sin olvidar que Barakaldo tiene que seguir avanzando, lógicamente con un replanteo de los calendarios, pero sin renunciar, como digo, a que Barakaldo pueda avanzar.

111/10/2020-8.- Dación de cuenta de Resoluciones de Presidencia del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE números: 118/2020 y 120/2020 de 16 de junio.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **118/2020, de 16 de junio**, por el que se resuelve aprobar la convocatoria del programas BONOS BARAKALDO para el fomento del consumo por parte de la ciudadanía, en los establecimientos comerciales, hosteleros y servicios de Barakaldo.
- **120/2020, de 16 de junio**, por el que se resuelve dar inicio al segundo plazo de solicitudes de ayudas de carácter excepcional destinadas a personas autónomas y pequeñas empresas de Barakaldo, en el marco de la convocatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia nº 0080/2020, de 24 de abril; correspondiente al período comprendido entre la 2ª y 6ª prórroga del estado de alarma (12 de abril al 21 de junio).

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, el concejal integrante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para decir lo siguiente: Desde nuestro grupo, y en la línea del plan de adicciones y drogodependencias de Euskadi y de la normativa vigente, no consideramos adecuado que los bonos de comercio subvencionen la adquisición de sustancias adictivas como son el alcohol y el tabaco. Recalamos esta posición por considerar que, como se establece en la legislación vigente, las instituciones públicas no deben incurrir en el

fomento del consumo de dichas sustancias, dejando fuera de dicha subvención los tickets que incluyan dichos productos. Si bien es tarde para aplicarlo a la primera campaña, porque ya se ha puesto en marcha, debería tenerse en consideración para la segunda.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLLA VARELA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Consideramos que la hostelería está viviendo un momento muy duro y es momento de apoyarles. El ciudadano es libre de gastar su dinero de la forma que considere.

112/10/2020-9.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2020.- Como consecuencia de la elaboración de la Cuenta General del ejercicio 2019, se emite Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se concluye:

“Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.5 y 6.6 de la Norma Foral 5/2013, transcritos en el punto SEGUNDO del presente Informe, teniendo en cuenta que se cumple con el objetivo de deuda y de estabilidad, pero incumple la regla de gasto por financiar con remanente de tesorería gastos que no comprometan la sostenibilidad financiera, no conllevaría la obligación de elaboración y aprobación de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013 de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, actualmente vigente (modificado por la NORMA FORAL 2/2015, de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia), ya que, en base al artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013, se sustituye por Informe de Intervención que se emite con carácter definitivo, una vez formuladas las cuentas de las entidades con presupuesto estimativo (sociedades municipales), con la presente Cuenta General de 2019, y que se deberá elevar al Pleno para su conocimiento.

No obstante la Diputación Foral de Bizkaia, en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, así como la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Bizkaia se haya adoptado resolución expresa, se entenderá que no se precisa la adopción de medidas complementarias.”

(Dicho informe se incluye en el presente expediente Anexo 1).



PL 10/2020

Con fecha 18/6/2020 la Diputación Foral de Bizkaia solicita la remisión de propuesta de plan económico-financiero a fin de dar cumplimiento al artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, en el plazo máximo de dos meses desde que se constate el incumplimiento, por ser dicha entidad la competente para aprobar, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, los planes económico-financieros de las entidades locales de Bizkaia con población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación correspondiente al ejercicio 2020.

Visto el expediente en el que se incluye el Plan Económico-financiero para el ejercicio 2020, y el Informe de la Intervención Municipal de Fondos, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y remitir a la Diputación Foral de Bizkaia, para su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.3 de la Norma Foral 5/2013 de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, el **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO** para el ejercicio 2020 adjunto, con los Anexos correspondientes, que incluye las siguientes medidas correctoras:

La aprobación del correspondiente acuerdo de no disponibilidad del presupuesto de gastos por un importe mínimo equivalente a la reducción de ingresos corrientes prevista para 2020 en concepto de entregas a cuenta de Udalkutxa, que se cuantifica en un importe mínimo de 6.681.629 €, como consecuencia del acuerdo adoptado por la Diputación Foral de Bizkaia en reunión celebrada el 30/6/2020, y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable y de la RECOMENDACIÓN trasladada por el Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia.

Para el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto de ingresos, en base al Estado de Ejecución presupuestaria de cada trimestre, se adoptarán las medidas de no disponibilidad de gastos, (situación de créditos no disponible) trimestralmente en función de grado de ejecución del presupuesto de ingresos.

Con la adopción de las medidas expuestas se prevé conseguir el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda y además cumplir con la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2020.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **SIETE ABSTENCIONES** de los representantes de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (2), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: Del ejercicio 2018 al ejercicio 2019 al incrementarse los ingresos de Udalkutxa en un 11,5% exponencialmente, siendo ésta además la principal vía de financiación del Ayuntamiento, indudablemente creció el gasto para dar respuesta principalmente a tres cuestiones: el mantenimiento y mejora de los servicios públicos; la inversión en los barrios y la ciudad; y la mejora del salario de los empleados públicos. Los resultados derivados de 2019 no son negativos, ni mucho menos; es algo que queda patente en la lectura del propio plan económico financiero donde se pone en relieve la evolución y los datos, hablando de la reducción de la deuda viva en un 5%, niveles mínimos; incremento progresivo del ahorro neto; cierre con superávit; y el remanente de tesorería para hacer frente a los imprevistos. Precisamente en estos momentos bien servirán para dar respuesta a la situación.

Como decía, llevamos invertido en el COVID un importe tal como el que se propone de ajuste en el presupuesto. Quiero dejar esto claro porque, independientemente de que sea necesario presentar ese plan para ajustarnos a la regla de gasto, no quiero decir que la gestión económica haya sido mala, todo lo contrario, los datos son buenos y ahí está el resultado.

Es evidente que el escenario para el conjunto de las administraciones y el propio Ayuntamiento deja un futuro complicado en el corto-medio plazo. No obstante, con este plan que presentamos conseguiremos adaptarnos a la regla de gasto y, como ya he indicado, en este momento la prioridad es la ciudadanía, sin renunciar a seguir avanzando en la ciudad. Todo esto es compatible con este plan y por ello lo presentamos para su aprobación en este Pleno.

113/10/2020-10.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de junio de 2020, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las



PL 10/2020

Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de junio de 2020, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al mantenimiento de zonas verdes, jardines, árboles de alineación y jardineras móviles, así como de limpieza y desbroce de las captaciones de agua durante el mes de abril, puesta al cobro por Talleres Usoa Lantegia, S.A. (A95228698) y total importe de 188.714,26 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de convocatoria para concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios en el año 2020, con autorización de gasto por total importe de 170.000,00 €.
- Resolución de Presidencia aprobando liquidación de contrato de suministro de energía eléctrica adjudicado a Watium, S.L. y devolución de garantía por importe de 21.457,22 €.
- Resolución de Presidencia aprobando liquidación de contrato de suministro de gas natural adjudicado a EDP Comercializadora, S.L. y devolución de garantía por importe de 10.743,80 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a servicios profesionales de procurador, puestas al cobro por D. Pedro María Santín Díez y Jesus María Martínez Rivero (14596192R) por total importe acumulado de 3.792,70 €.
- Resolución de Presidencia para concesión y abono de ayudas excepcionales a personas autónomas y pequeñas empresas con objeto de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19, por total importe acumulado de 30.760,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “mantenimiento de la planta de filtración de Tellaetxe”, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo estimación de solicitud y abono a Viviendas de Vizcaya, S.A. de la suma de 28.393,53 €, de las cuales 1.695,95 € lo serían con cargo a presupuestos municipal.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “Constitución y trabajos propios como unidad de control y vigilancia de la red municipal de abastecimiento de agua”, puesta al cobro por la mercantil Uriker, S.L. (B48473516) y total importe de 1.228,15 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al programa escolar de educación ambiental del Huerto Ecológico y Bosque Larrazabal-Curso escolar 2019-2020, puesta al cobro por Orbela Investigación y Educación Ambiental (B95044319) y total importe de 14.990,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de cinco facturas relativas al programa de intervención educativa “Ezagutu Barakaldo”, puestas al cobro por Ortazar, S.L. (B48457808) y total importe de 44.476,42 €.
- Resolución de Presidencia aprobando dar inicio al segundo plazo de solicitudes de ayudas de carácter excepcional a personas autónomas y pequeñas empresas de Barakaldo para el período comprendido entre la segunda y la sexta prórroga del estado de alarma.

PL 10/2020

- Resolución de Presidencia aprobando concesión de ayudas de carácter excepcional a personas autónomas y pequeñas empresas de Barakaldo, por total importe de 19.300,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo autorización y disposición de gasto para el servicio del “Centro de Día La Paz”, a favor de Zaintzen, S.A. y por total importe de 149.721,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la adjudicación del contrato de “Atención y refuerzo a los Servicios Sociales de Base (Atención zona extra radio) debido a la crisis originada por el Covid-19” a favor de la Asociación de Acción Comunitaria Hay una Esperanza para tí (G95710166) por importe de 22.000,00 €, abonándose con carácter de pago a justificar.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la adjudicación del contrato de “Atención y refuerzo a los Servicios Sociales de Base (Atención zona centro) debido a la crisis originada por el Covid-19”, a favor de la Asociación de Iniciativas Solidarias Nuestra Señora del Carmen por total importe de 28.000,00 €, abonándose con carácter de pago a justificar.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos durante el mes de abril de 2020, puesta al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales S.A. y total importe de 742.152,08 €.
- Resolución de Presidencia para concesión a veintisiete clubes deportivos de subvenciones para sus actividades correspondientes al ejercicio 2019, por total importe de 28.215,17 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios postales durante diciembre de 2019, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 15.546,26 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de asistencia técnica en equipamientos culturales, puesta al cobro por Eulen, S.A. y total importe de 114.166,67 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios postales durante mayo de 2020, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 20.875,65 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de facturas relativas al servicio de limpieza de colegios e instalaciones municipales, puestas al cobro por Clequali, S.L. (B83463331) y total importe de 482.155,44 €.
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa al suministro de energía en el Organismo Autónomo IMD-UKE durante el mes de enero de 2020, puesta al cobro por EDP Comercializadora, S.A. y total importe de 8.732,17 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de prórroga del concierto para el servicio de alojamiento de personas mayores, con autorización de gasto por total importe de 632.000,00 € y vigencia durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de una factura relativa a servicios profesionales de abogados, puesta al cobro por Acies Abogados, S.L.P. y total importe de 3.746,16 €.
- Propuesta de Decreto de Alcaldía acordando la modificación y prórroga del contrato de “Gestión de los Recursos Residenciales de Acogida para mujeres y personas dependientes a su cargo” del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020 por importe de 154.729,36 € a favor de Clece S.A. (A80364243).



PL 10/2020

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

114/10/2020-11.- Dación de cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS: 4070/2020 y 4071/2020 de 25 de junio, 4162/2020 de 30 de junio y 4209/2020, 4218/2020, 4222/2020 y 4227/2020 de 2 de julio.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **4070/2020 de 25 de junio**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia por importe de 9.894,08 €, para la realización de proyectos culturales en el Territorio Histórico de Bizkaia dentro del ejercicio 2020, proyecto viernes flamencos del Teatro Barakaldo, por importe de 9.894,08 euros.
- **4071/2020, de 25 de junio**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 10.168,19 euros, para la realización de proyectos culturales en el Territorio Histórico de Bizkaia, dentro del ejercicio 2020.
- **4162/2020, de 30 de junio**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 288.201,35 euros, para financiar los costes de mantenimiento de las Escuelas Infantiles, para el curso 2019-2020, a desarrollar por el organismo autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo.
- **4209/2020, de 2 de julio**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 165.895,70 euros, para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la administración educativa (Udalaguntza 2019).
- **4218/2020, de 2 de julio**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por Emakunde Instituto Vasco de la Mujer, mediante Resolución de su Directora de 28 de mayo de 2020, por importe de 9.982 euros, para la realización del proyecto denominado "Diagnóstico evaluativo del III Plan para la igualdad de mujeres y hombres de Barakaldo".
- **4222/2020, de 2 de julio**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, mediante Orden Foral de la Diputada de Sostenibilidad y Medio Natural 2190/2020, de 5 de junio, por importe de 28.100 euros, para la implantación del contenedor de recogida selectiva de fracción orgánica de residuo doméstico, con el proyecto denominado "Impulso de 5º contenedor en el municipio de Barakaldo".
- **4227/2020, de 2 de julio**, por el que se resuelve aprobar la rectificación nº 3 del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA17 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 0 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

115/10/2020-12.- Recurso de Reposición presentado por el Sindicato LAB frente a la suspensión cautelar adoptada en Acuerdo Plenario de Revisión de oficio del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo del Personal del Ayuntamiento de Barakaldo, en sus Artículos 92, 93 y 93 Bis.- Con fecha 27-02-2020, se aprobó por mayoría absoluta, en sesión de Pleno Municipal, la Revisión de Oficio del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo del Personal del Ayuntamiento de Barakaldo, en sus Artículos 92 Y 93 Y 93.Bis;

La notificación de dicho Acuerdo de inicio de Revisión de Oficio se realizó a los interesados, entendiéndose como tal, la representación del personal y todas aquellas personas que hubieran solicitado el abono de la prima de jubilación; así como al resto del colectivo municipal, mediante notificación edictal y la intranet municipal. Del mismo modo, se procedió a publicar en Boletín Oficial de Bizkaia de 13.03.2020 previendo plazo de audiencia de quince días hábiles.

Dada la declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sucesivas prórrogas, el período finalizó el pasado día 22 de Junio.

Quedando, así mismo, constancia de las alegaciones presentadas por el Sindicato LAB, con fecha 11.03.2020, número Entrada 9160 y Sindicato ELA, con fecha 27.05.2020, úmero Entrada 13047.

Del mismo modo, con sello Registro de 11.03.2020 num. 9162 el Sindicato LAB presenta escrito consistente en Recurso de Reposición a la suspensión cautelar de artículos 92,93 y 93-bis de Acuerdo Regulador de Condiciones de empleo en Ayuntamiento de Barakaldo, sucintamente se motiva la pretensión en :

a) no se dan los presupuestos materiales necesarios para declarar la suspensión cautelar de la normativa indicada, debiendo estar rigurosamente razonada, previa ponderación suficiente en el perjuicio que causaría al interés público o a terceros, y el perjuicio que se causa al afectado, cuando concurran que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación

b) respecto de los aspectos formales manifestados por el Ayuntamiento, no comportan una irregularidad invalidante

c) respecto de las razones materiales, el Ayuntamiento se basa en dos sentencias dictadas el 2018 y 2019 por el Tribunal Supremo, no trasladables al caso del Ayuntamiento.

d) consideramos que el Pleno Municipal no razona y justifica de forma suficiente ese perjuicio de difícil o irreparable reparación



PL 10/2020

e) no ha existido una negociación de buena fe acerca de esta cuestión

Con fecha 17 de junio del presente el Sr. Secretario General emite Informe en relación al Recurso de Reposición interpuesto por el sindicato LAB, en referencia, como se viene diciendo, a la Revisión de Oficio del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo del Personal del Ayuntamiento de Barakaldo, en sus Artículos 92 Y 93 Y 93.Bis;

Las conclusiones del citado Informe son las que a continuación se indican:

“Habiéndose interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición frente a medida cautelar referida en enunciado, cabe en atención a lo que sigue:

Primero: La suspensión de los artículos 92, 93 y 93 bis en el seno de la incoación del procedimiento de Revisión de Oficio trae por causa evitar perjuicios de difícil o imposible reparación al municipio. En primer término la suspensión se motiva por la necesidad de dar cumplimiento al principio de seguridad jurídica.

Las cuantías vinculadas a abonos con causa en primas/premios solicitadas en año 2019 ascienden a 871.559,69 euros. Se acredita de este modo la existencia de un elevado riesgo de perjuicio, dado el coste económico para las Arcas Municipales, como también para los propios empleados que pudieran resultar beneficiados vía abono de primas y que fruto de la revisión del Acuerdo Regulador (en los artículos referidos a las primas) debieran afrontar un deber de devolución (no obstante que atenuado por las previsibles indemnizaciones a su favor); lo que junto a principio de seguridad jurídica, motivan procedencia de adoptar la suspensión de Acuerdo Regulador.

A la fecha, el libramiento de primas resulta contrario a Derecho, en atención a que **constituyen una gratificación, con naturaleza retributiva** al no responder a una contingencia o infortunio sobrevenidos sino que se reportan simplemente por la extinción de la relación de servicio funcional; a lo que además, para el caso del Ayuntamiento de Barakaldo se añade el que: no existe Plan de Racionalización alguno de aplicación en el Ayuntamiento de Barakaldo, ni existe convocatoria efectuada por la Alcaldía, previa negociación sindical alguna; ni-disponibilidades presupuestaria aplicable a la ejecución del Plan de Racionalización de Empleo; condiciones todas ellas de obligado cumplimiento.

Segundo: El Acuerdo Regulador participa de naturaleza de disposición general, el propio anuncio (BOB de 25.10.2019, num. 205) así se refiere al mismo denominándolo “reglamento” en su enunciado y aludiendo al artículo 49 de Ley 7/85 (procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos) por lo que requirió de aprobación y publicación definitiva en BOB, lo cual no se hizo. Así mismo no se ha procedido a ratificar, ni remitir a la Oficina Pública de la Administración competente, ni la Autoridad respectiva ordeno su publicación en el Boletín Oficial territorial (Artículo 38.6 de Real Decreto Legislativo 5/2015).

PL 10/2020

Debe rechazarse por ello la afirmación del motivo sobre la indebida aplicación del Art. 49 de la Ley 7/1985. La aplicabilidad al caso del Art. 49 resulta clara, siéndolo igualmente las consecuencias de la omisión.

Tercero: Jurisprudencia del Tribunal Supremo clarifica que solo merecen el calificativo de medidas asistenciales aquéllas que están vinculadas con "contingencias o infortunios sobrevenidos", cosa que no ocurre en el caso de la jubilación, ya que es una situación previsible en toda vida laboral. Siendo coincidente pues con el supuesto dado en este Ayuntamiento, lo que viene a agravarse con la circunstancia de existencia de Plan de Racionalización alguno de aplicación en el Ayuntamiento de Barakaldo, ni existe convocatoria efectuada por la Alcaldía, previa negociación sindical alguna; ni-disponibilidades presupuestaria aplicable a la ejecución del Plan de Racionalización de Empleo; condiciones todas ellas de obligado cumplimiento.

Cuarto: De lo antedicho y de contenido del Acuerdo plenario de 27.02.2020 que acreditado y motivado el perjuicio de difícil/irreparable y el interés general debido por la Administración (sujeción al imperio de la Ley y principio de buena administración) que fundamentan la suspensión cautelar objeto de recurso.

Quinto: La negociación colectiva previa a la revisión del Acuerdo Regulador no es preceptiva al caso, un criterio de prudencia motivo que esta se diera. La incoación del procedimiento de revisión es de estricta legalidad y no de interpretación y seguimiento. No obstante, el Ayuntamiento imbuido en principio de buena fe procedió:

- el día 24 de Febrero de 2020 se reunió la Junta de Personal municipal (asistió único representante sindical) con la Concejala del Área de Personal por periodo superior a una hora;

- el día 25.02.2020 se reunieron los Sindicatos de implantación municipal con la Concejala del Área de Personal y Jefatura de Personal del Ayuntamiento el martes día 25.02.2020 en horario de 13:20 a 14:00 aproximadamente, dándose traslado a la representación sindical de informe de la Jefa de Personal de 20.02.2020 y Secretaría General Municipal de 19.02.2020 y 24.02.2020.

Además, Jurisprudencia del Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre la posibilidad de negociar y pagar premios por jubilación -ya sea anticipada o a la edad ordinaria- al personal funcionario NEGANDO validez a este tipo de previsión negocial.

Finalmente, incidir en que constituye interés municipal contribuir al principio seguridad jurídica, quedando su actuación sometida a la Ley y el Derecho. El espíritu que informa la incoación del procedimiento de revisión del Acuerdo Regulador y su suspensión cautelar responden a tales principios y obligaciones.

No existe mayor seguridad jurídica y confianza legítima que la que resulta de la aplicación de la normativa básica y la jurisprudencia, sin que exista un derecho en la desigualdad o en la permanencia en la actuación pretérita contraria a derecho; debiéndose enmendar la actuación contraria a ello cuando se aprecie la concurrencia de desvío a la misma.

Por todo ello, no procede estimar la pretensión del Sindicato LAB”.



PL 10/2020

Por todo lo hasta aquí expuesto, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 24 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado por el Sindicato LAB frente a la suspensión cautelar adoptada en seno de Acuerdo Plenario, de Revisión de Oficio del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo del Personal del Ayuntamiento de Barakaldo, en sus Artículos 92 y 93 y 93.Bis, conforme lo motivado en apartado conclusiones, del Informe del Sr. Secretario General de fecha 17 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del anterior acuerdo al sindicato interesado en la forma legalmente establecida.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Diecinueve votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **Seis votos en contra**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (2); y **una abstención** del Sr. **MADRAZO AJA**, integrante del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: En este punto queríamos hacer un análisis de cómo ha sido el proceso. En primer lugar queremos constatar con tristeza que este equipo de gobierno insiste en la actitud de negar los derechos y no buscar soluciones negociadas con la representación sindical. No hubo un proceso de negociación antes de la sorpresiva suspensión del acuerdo firmado con la mayoría sindical y, a nuestro entender, sigue sin existir un proceso negociador después. Según afirman de manera unánime los sindicatos de este Ayuntamiento, el PNV y el PSE están dilantando de una manera totalmente desleal buscar una solución a una justa demanda.

Creemos que se está haciendo mal y lo creemos porque no suele ser muy habitual que sindicatos tan plurales como LAB, CC.OO., UGT, ELA, ERNE y el Sindicato Vasco de Policía y Emergencias tengan una versión común tan sólida y mantenida en el tiempo. En la inmensa mayoría de las instituciones vascas están en marcha estas medidas asistenciales, respaldadas por la negociación colectiva con EUDEL y aquí en Barakaldo nos han metido en un jardín de imposición vestido con forzados argumentos que entendemos están hechos a medida.

Seguís diciendo que esas indemnizaciones son premios retributivos cuando en el convenio están incluidas dentro del apartado de medidas asistenciales; es algo que no acabamos de entender. Pretender cubrir la penalización en las prestaciones que puedan percibir los empleados y las empleadas públicas que se acojan a esta jubilación de renuncia anticipada.

Saben que EUDEL y la COJUA, como en el caso de Basauri, las han declarado recomendables y legales respectivamente, salvo para el caso de los policías locales, y saben que la inmensa mayoría de las instituciones vascas las tienen en marcha como carácter asistencial, pero siguen manteniendo que esto no puede avanzar. Saben también que hay un plan de empleo en Barakaldo, del año 2000, y que este equipo de gobierno lo ha estado interpretando de manera favorable a los y las empleadas municipales. Lo firmásteis y se ha estado aplicando.

Es bueno tejer y firmar acuerdos, pero siempre que sea para cumplirlos; con este tema no se está haciendo y entendemos que es algo grave.

Además creemos que no sois fieles a la verdad cuando el Ayuntamiento, imbuido un poco en el principio de buena fe, negoció con los sindicatos antes de tomar la decisión de la suspensión. Los sindicatos se enteraron por la oposición municipal de la convocatoria de la Comisión Informativa, a escasos días del Pleno de urgencia, y, al ver el orden del día, nosotras mismas nos preguntamos si conocían algo sobre lo que se iba a trabajar y su sorpresa e indignación fue mayúscula porque no sabían nada y los posteriores contactos fueron testimoniales y de mera dación de cuenta y se hizo evidente el enfado que ellos mismos trasladaron en los pasillos del Ayuntamiento.

Dicho lo anterior, creemos que es necesario hacer un llamamiento para que este gobierno vuelva a la senda de la negociación, al acuerdo y al respeto de los derechos laborales de la plantilla municipal. Ése es el mensaje que queremos lanzar. Entendemos que este problema se puede solventar.



PL 10/2020

Queremos decir al Partido Nacionalista Vasco que, según nos trasladan los sindicatos, no han trabajado con la máxima lealtad, y eso es algo que tienen que arreglar. Y al PSE queremos decirles que no sigan apoyando cuestiones en privado, que siguen diciendo que esto es algo que habría que solucionar, pero que al final acaban votando en contra de los derechos de los trabajadores. Y a ambos equipos queremos decirles que los y las trabajadoras municipales lo que necesitan es que se reconstituyan sus derechos, que tengan plantilla suficiente y que no haya ningún recorte más.

Creemos que ha que negociar urgentemente la restitución de estos contenidos para rejuvenecer la plantilla y crear nuevo empleo y no contribuir a enrarecer y malear el ambiente en esta situación que estamos viviendo. Creemos que este tema se tiene que arreglar y que solo hay una manera: empezar a negociar, a acordar y a restituir los derechos de nuestros y nuestras trabajadoras. Se lo dicen todos los sindicatos, se lo dice toda la plantilla, se lo dice EUDEL, se lo dice el COJUA en el caso de Basauri y también lo decimos desde nuestro grupo. Vamos a empezar a trabajar en buscar soluciones y dejar de judicializar cuestiones importantes. Creemos que es el momento y creemos que se puede hacer por nuestros y nuestras trabajadoras municipales.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal ELKARRREKIN BARAKALDO, **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para señalar lo siguiente: Tal y como reflejamos en el Pleno de febrero, insistimos que la naturaleza de las primas tal y como se recoge en el acuerdo del convenio, lejos de constituir una gratificación retributiva, lo que supone es incentivar el rejuvenecimiento de la plantilla con carácter asistencial por la no garantía de abono del 100% de la pensión correspondiente. Tanto es así que el Ayuntamiento de Basauri, cuyo caso sirvió, en parte, de base para el caso que nos ocupa, tras dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, acordó en mayo el sobreseimiento de su revisión de oficio, reincorporando plenamente la vigencia de los puntos derogados para su personal funcionario, a excepción de los cuerpos de seguridad de la policía local que decidan acogerse a la modalidad exclusiva que se desprende del Real Decreto 1449/2018. Este decreto constituye una derogación tácita parcial que establecería la no aplicación de los artículos derogados a los funcionarios de la Policía Local por tener garantizado el 100% de su pensión.

Por todo ello alentamos al equipo de gobierno para que encaucen seriamente y sin más dilación este asunto y establezcan a la mayor brevedad posible un régimen de incompatibilidad similar al citado en Basauri que permita a los funcionarios de esta Casa recobrar sus derechos laborales de manera íntegra, pues no hacerlo constituirá un perjuicio difícilmente reparable.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: Contestando a algunas de las alusiones y porque es una cuestión importante, decía la Sra. Sola que el Partido Socialista decía en privado que defendía los derechos de los trabajadores pero que luego votaba lo que votaba. El Partido Socialista, en público y en privado defiende los derechos de los trabajadores.

Respecto a esta cuestión en particular, que se suscitó en febrero como usted sabe y que consistió en aprobar la revisión de oficio del Acuerdo Regulador, las razones que expusimos entonces creemos que se mantienen ahora para rechazar el recurso que se plantea y se referían precisamente a la ausencia de garantías respecto del cobro de esas primas de jubilación por parte de los trabajadores del Ayuntamiento; una ausencia de garantías que venía motivada por distintos dictámenes del Tribunal Vasco de Cuentas, por alguna sentencia del Tribunal Supremo y por un informe del Secretario del Ayuntamiento en el que señalaba que en el momento de aprobación del Acuerdo Regulador no se contaba con los informes preceptivos. Nos parecía entonces y nos sigue pareciendo ahora que eran motivos suficientes para efectivamente buscar el aval jurídico del COJUA respecto del pago de estas indemnizaciones, no tanto por el papel del Ayuntamiento que obviamente también puesto que no deja de ser gestión de dinero público, cuanto por la propia garantía para los trabajadores en sus derechos, derecho que estaba puesto en cuestión por cada uno de los elementos que he mencionado. Puedo coincidir incluso con el Sindicato recurrente en que hay que tratar de resolver esta cuestión de la manera más rápida y eficaz posible. Es verdad también que en ese sentido y más allá del dictamen de la COJUA, en el interno del propio Ayuntamiento es necesario agilizar o mejorar la relación con los sindicatos para llegar a una posición de acuerdo que, sin saltarse los límites normativos respecto de la cuestión, se llegue a un acuerdo que satisfaga o que recoja los intereses de ambas partes sin saltarse, como decía, ese límite normativo.

Ésos son los motivos por los que votamos como votamos respecto de la revisión de oficio del Acuerdo Regulador y en este momento la no admisión del recurso planteado sobre esa decisión. Eso sí, hacemos votos porque esa cuestión se resuelva de la manera más rápida posible para que efectivamente tengamos ese aval y, en segundo lugar, para que la aplicación de ese aval se haga de consenso también con los representantes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. FOCES HERRERO**, con las siguientes palabras: En febrero tomamos la decisión de presentar la revisión de oficio de los artículos del Acuerdo Regulador. Nos basábamos en los informes del Secretario y el de Recursos Humanos y en este momento tenemos un in-



PL 10/2020

forme que nos está dando los mismos datos y, por tanto, entendemos que nuestra decisión está fuera de toda discrecionalidad política.

Estoy de acuerdo con los argumentos expuestos por el portavoz del PSE. En cuanto a la intervención de la Sra. Solar, habla de lealtad ... En estos momentos estamos a la espera de la respuesta de la COJUA y cuando llegue esa respuesta entonces veremos cómo actuar. De todas maneras, siempre apelamos a la Sentencia de Basauri, pero también hay que leer la letra pequeña y hay que saber que Basauri no está en las mismas condiciones que estamos nosotros por muchas razones: no tenemos Plan de Racionalización. María se refiere a un plan que hay, pero se trata de un Plan absolutamente obsoleto, si lo has leído te habrás dado cuenta de que hoy en día no sirve para nada. Tenemos una serie de informes contrarios que se presentaron y muchas cosas que faltan, pero hay que tener en cuenta que Basauri y nosotros tenemos unas diferencias y hay que leer también esa letra pequeña. De todas maneras, esperaremos la respuesta de la COJUA y trabajaremos con los Sindicatos para poder llevar a cabo ese Plan de Racionalización que es muy importante y que nos piden y yo pienso que no tenemos, pero, como he dicho antes, yo creo que esta decisión, una vez presentado el informe del Secretario, queda fuera de la discrecionalidad política.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

116/10/2020-13.- Propuesta de aprobación, si procede, del PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EUSKERA (2020-2024) del Ayuntamiento de Barakaldo.-

Euskara gure herriaren berezko hizkuntza eta, gaztelaniarekin batera, ofiziala da Euskal Autonomia Erkidego osoan. Hala, euskal herritar orok du eskubidea euskara jakiteko eta edozein esparrutan hizkuntza hau erabiltzeko. Euskal gizarteak irmo aldarrikatu du gizarte elebiduna izan nahi duela; horrenbestez, herri administrazioen betebeharrak da herritarrei nahi duten hizkuntza ofizialean aritzeko eta bizitzeko eskubidea bermatzea.

Hori dela eta, elebitasun orekatu batera iristeko asmotan, Barakaldoko Udalak hizkuntza politika definitu eta sustapen politika hori garatzeko baliabideak jarriko ditu. Halaber, euskararen erabileraren aldeko konpromisoa, sentsibilizazioa eta eredugarritasuna landuko du.

Helburu hori betetzeko asmoz, Barakaldoko Udalak 2014ko abenduaren 26an onetsi zuen

Siendo el euskera lengua propia de nuestro pueblo y, junto con el castellano, lengua oficial en toda la Comunidad Autónoma Vasca, toda la ciudadanía goza del derecho a conocer y utilizar el euskera en cualquier ámbito. La sociedad vasca ha reivindicado, sin ambages, una sociedad bilingüe, de ahí que las administraciones locales tengamos la obligación de garantizar a toda la ciudadanía el derecho a vivir y comunicarse en la lengua oficial que libremente elijan.

Con la intención de avanzar en pos de un bilingüismo equilibrado, el Ayuntamiento de Barakaldo definirá su política lingüística y pondrá los medios necesarios para desarrollarla. Asimismo, adoptará un modelo de compromiso, sensibilización y ejemplaridad en favor del euskera.

En pos de dicho objetivo y teniendo en consideración que el **Plan de Acción para la Promoción del Euskera** aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo el 26 de diciembre de 2014 finalizó su período de vigencia el pasado 31 de diciem-

Euskara Sustatzeko Ekintza Planaren indaraldia 2019ko abenduaren 31n bukatu zela aintzat hartuta, Euskara azpiarloak orain aurkezten den **Barakaldoko Udalaren Euskara Sustatzeko Ekintza Plana (2020-2024)** prestatu du.

Barakaldoko Udalbatzari dagokio plan estrategiko hau onestea, planak dagokion eraginkortasun juridiko osoa izan dezan.

Erabaki Proiektu honen ondorengo Aktari zatian erantsita doan "Euskara Sustatzeko Ekintza Plana (2020-2024)" dokumentuaren edukia ikusita,

Eta 2020ko ekainaren 24an Kultura, Hezkuntza, Euskara eta Gazteria arloko Informazio Batzordeak emandako aldeko irizpena aintzat harturik, Udalbatzak, aho batez (gehiengo osoa) honako hau erabaki du:

LEHENA.- Barakaldoko Udalaren "Euskara Sustatzeko Ekintza Plana (2020-2024)" onestea. Eranskinean jasotzen den Akta.

BIGARRENA.- Indarrean dagoen legediaren arabera, eskumena ematea Alkate-Udalburu andreari plan honek xedatzen duen guztia bete dadin behar diren neurriak hartzeko.

HIRUGARRENA.- Itzul dadila espedientea Euskara azpiarlora.

bre de 2019, la subárea de Euskera ha elaborado el presente **Plan de Acción para la Promoción del Euskera del Ayuntamiento de Barakaldo (2020-2024)**.

Corresponde al Pleno Municipal la aprobación de dicho plan estratégico para dotarlo de la correspondiente eficacia jurídica a todos los efectos.

Visto el contenido del "Plan de Acción para la Promoción del Euskera (2020-2024)", que se incorpora al Acta como anexo.

Y visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en sesión celebrada el 24 de junio de 2020, a propuesta de la concejala delegada de la subárea de Euskera, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Acción para la Promoción del Euskera (2020-2024)" del Ayuntamiento de Barakaldo, que se incorpora al Acta como Anexo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente, para el desarrollo de las medidas necesarias con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al subárea de Euskera.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, dos a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. FOCES HERRERO**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: 2015-2019 ESEP planak markatutako lan-ildoari jarraiki, honako hau izango da orain aurkezten den planaren xede nagusia:



PL 10/2020

«Barakaldon euskararen ezagutza erraztu eta bermatzea, eta, ezagutzatik haratago joanda, gure udalerrian euskararen presentzia, prestigioa eta erabilera handitzea»

Arestian aipatutako xede nagusia lortze aldera, 3 helburu estrategiko ezarri dira:

- Euskararen ezagutza maila handitzea.
- Euskararen presentzia eta prestigioa handitzea.
- Euskararen erabilera bermatu eta handitzea.

Oro har, Barakaldo euskaldunagoa egitea.

Barakaldoko udalerrian euskaraz ere bizi daitekeela izango da plan honen desioa.

Adostasuna, parte-hartzea eta elkarlana izan eta izango dira plana egin eta martxan jartzeko orduan erabili ditugun irizpideak.

Horretarako, hainbat eragileekin batera, zuek tartean, landu egin dugu orain gaurko Plenora ekartzen dugun Euskara Plana. Euskara Aholku Batzordeko 15 kide eta izandako hausnarketa prozesuan parte hartu duten 35 eragile baino gehiagorekin lan egin dugu, ondoren zuekin batera ekaineko euskara batzordean plana aurkeztu genizuen eta bertan aho batez onartu genuen plana.

2024ko abenduaren 31ra arte indarrean izango dugun plan honek, oker ez banabil, gaurko honetan alderdi politiko guztien adostasuna jasoko du, euskarak behar duen akordioa baloreen jarriz, eta hori gobernu talde honentzat berri oso ona da. Euskararen aldeko apostuan, argi daukagu guztion parte-hartzea beharrezkoa dela, eta guztion indarrak batuz euskararen aldeko politikak askoz ere errazago eta indartsuago bideratuko ditugu.

Amaitzeko, eskerrak eman nahi dizkiet prozesu honetan parte hartu duten guztiei eta bereziki ilusioz eta pasioz lan egin duten gure udaleko euskara zerbitzuari.

Siguiendo la línea de trabajo marcada por el ESEP 2015-2019, el objetivo principal del plan que ahora se presenta será: Facilitar y garantizar el conocimiento del euskera en Barakaldo y, yendo más allá del conocimiento, aumentar la presencia, prestigio y uso del euskera en nuestro municipio"

Para la consecución del objetivo principal mencionado anteriormente, se han establecido 3 objetivos estratégicos:

- Aumentar el nivel de conocimiento del euskera.

- Aumentar la presencia y prestigio del euskera.
- Garantizar y aumentar el uso del euskera.

En general, hacer un Barakaldo más euskaldun.

El deseo de este plan será que el municipio de Barakaldo pueda vivir también en euskera.

Consenso, participación y colaboración han sido y serán los criterios que hemos utilizado a la hora de elaborar y poner en marcha el plan.

Para ello, junto con diversos agentes, entre ellos vosotros, hemos elaborado el Plan de Euskera que ahora traemos al Pleno. Hemos trabajado con 15 miembros del Consejo Asesor del Euskera y con más de 35 agentes que han participado en el proceso de reflexión, después junto con los partidos políticos en la Comisión de Euskera de junio presentamos el plan y se aprobó por unanimidad.

Este plan que vamos a tener en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024, y que si no me equivoco, en esta sesión de hoy va a recibir el consenso de todos los partidos políticos, pone en valor el acuerdo que necesita el euskera, lo cual para este equipo de gobierno es una muy buena noticia. En la apuesta por el euskera, tenemos claro que es necesaria la participación de todos, y sumando las fuerzas de todos canalizaremos las políticas a favor del euskera con mucha más facilidad y fuerza.

Para finalizar, quiero agradecer a todos los que han participado en este proceso y especialmente al servicio de euskera de nuestro Ayuntamiento que han trabajado con ilusión y pasión.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, Sr. **ÁLVAREZ RIVERA**, con las siguientes palabras: Lehenik eta behin, euskara arloa zoriondu nahi dugu egindako lanagatik. Gaur onartuko den plana taldekako lanketa eta eztabaida prozesu luze baten emaitza da. Benetan parte-hartzaileak diren prozesuak erabaki administratibo eta politikoetan sartzea posible dela erakusten da, berriz diot, arloaren lana eta udal langileen konpromezuari esker.

Euskalduntzearen helburu berria bideratuta geratzen da. Guri dagokigu gure hizkuntzaren normalizazioak aurrera egiten jarrai dezan, duela gutxi, euskaraz hitz bakar bat entzutea oso zaila egiten zen erakunde batean. Aldeko botoa emango dugu.



PL 10/2020

117/10/2020-14.- Aprobación, si procede, de la propuesta de ampliación del plazo de vigencia de la delegación de competencia acordada por el Gobierno Vasco para la impartición en Barakaldo de los dos cursos de la Formación Profesional Básica durante el curso 2020-2021.- El Real Decreto 127/2014, de 28 de Febrero, modifica el régimen y regulación de la Formación Profesional Básica estableciendo (Disposición Transitoria Primera, específicamente) que, si bien durante los cursos escolares 2014-2015 y 2015-2016 podrán las Corporaciones Locales impartir el primer curso de F.P. Básica, siempre que hayan impartido P.C.P.I. de perfiles profesionales acordes a los ciclos de F.P. Básica que vayan a impartir, previa autorización de la administración educativa, no pueden impartir el segundo curso, sin autorización específica y con limitaciones a partir del curso 2016-2017.

El Ayuntamiento de Barakaldo ha venido desarrollando, sin embargo, el Programa de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.) a lo largo de muchos años, a través de la contratación de empresas capacitadas para llevar adelante programas educativos de esta naturaleza. La experiencia ha sido muy positivamente evaluada, tanto por el propio Ayuntamiento como por la propia Consejería de Educación, Política Lingüística y Cultura que ha venido sosteniendo el programa en Barakaldo con una muy relevante parte de la financiación, año tras año.

La entrada en vigor de la nueva ordenación educativa establecida por el Estado, motiva la desaparición de estos programas y centros y que sus alumnos pasen a cursar los denominados ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

Existiendo, no obstante, la posibilidad de delegación de competencia por parte de la Comunidad Autónoma, tanto desde la perspectiva del artículo 27.3 de la Ley de Bases de Régimen Local como desde la del artículo 8.3 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, el Ayuntamiento de Barakaldo procedió con fecha 29 de Mayo de 2015 a solicitar al Gobierno Vasco la delegación de la competencia para impartir los dos cursos de F.P. Básica, así como la autorización administrativa para que el hasta ahora P.C.P.I. de Barakaldo imparta los mismos.

Con fecha 27 de Julio de 2015, el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco adoptó el Acuerdo de proceder a la delegación de la competencia “para la impartición de ciclos formativos de Formación Profesional Básica” a un elenco de municipios entre los que se encuentra Barakaldo.

Mediante acuerdo Plenario nº 179/19/2015-26, el Ayuntamiento de Barakaldo aceptó la delegación de competencia acordada por el Gobierno Vasco para la impartición en el municipio de los dos cursos de la Formación Profesional Básica, al amparo de lo dis-

puesto en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, y Normativa concordante y conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo, teniendo efectos desde el inicio del curso escolar 2015-2016.y prolongado por un plazo de 5 cursos escolares (hasta finalizado el curso 2019-2020), plazo al que se extienden las cuantías económicas que recoge el Anexo.

Con fecha 20 de Julio de 2020, la Viceconsejería de Formación Profesional del Gobierno Vasco, a través de su Director de Planificación y Organización, ha remitido al Ayuntamiento una propuesta de ampliación del plazo de vigencia de la delegación de competencias “durante el curso 2020-2021”, “manteniéndose el resto de condiciones inalterables y aplicando un incremento del 2% en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021”.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de legalidad de 21 de julio de 2020 y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 24 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la ampliación del plazo de vigencia de la delegación de competencia acordada por el Gobierno Vasco para la impartición en Barakaldo de los dos cursos de la Formación Profesional Básica al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero y Normativa concordante y conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo, durante el curso 2020-2021, manteniéndose el resto de condiciones inalterables y aplicando un incremento del 2% en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración delegante.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO; y **DOS ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.



PL 10/2020

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para decir lo siguiente: Por un lado vemos necesaria la aceptación de la ampliación del plazo de vigencia de la delegación de competencia acordada por el Gobierno Vasco para la impartición en Barakaldo de dos cursos de la Formación Profesional Básica durante los cursos 2020-2021, ya que de lo contrario dicha actividad cesaría sin ninguna alternativa más y el alumnado receptor de estos cursos se encontraría en una situación de desprotección sin apenas tiempo para poder optar de una forma adecuada y meditada a esta formación en otros centros educativos, siéndoles, por tanto, arrebatadas las mismas oportunidades que las del resto. Además, los profesionales del centro quedarían cesados de su actividad.

Sin embargo, creemos fundamental que la Formación Profesional Básica a día de hoy y teniendo en cuenta las condiciones municipales actuales forme parte del sistema educativo público reglado, no dependiente de una gestión privada.

Por lo tanto proponemos caminar hacia una inclusión de la FP en la red pública; estudiar la forma de llevar a cabo este proceso en colaboración real con los grupos municipales y protagonistas implicados durante el curso 2020-2021; y realizar un estudio de la situación, condiciones y perfiles de los trabajadores actuales de la FP en Barakaldo para tratar de evitar que este tránsito, lógico y necesario, suponga una reducción de sus derechos.

Se hace constar que en este punto la Sra. Alcaldesa suspendió la sesión debido a problemas técnicos, siendo las diecinueve horas y quince minutos, reanudándose la misma cinco minutos más tarde.

Continuó el debate del punto nº 117/10/2020-14 con la intervención de la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, que puso de manifiesto lo que a continuación se indica: Estamos aquí debatiendo sobre la delegación de competencias por el Gobierno Vasco al Ayuntamiento de Barakaldo para impartir ciclos de Formación Profesional Básica, tal y como se ha venido haciendo anteriormente con el Programa de Cualificación Profesional Inicial.

Desde Elkarrekin Barakaldo consideramos que la delegación de competencias educativas al Ayuntamiento de Barakaldo es algo positivo, ya que abre la puerta a una mejor respuesta a situaciones y necesidades propias de Barakaldo y sus barrios. Sin embargo, no comprendemos por qué se delegan dichas competencias al Ayuntamiento si finalmente la gestión acaba en manos de una empresa privada.

En Elkarrekin Podemos apostamos firmemente por una educación inclusiva en todos y cada uno de los niveles, incluida la Formación Inicial. Y sabemos que la única manera de garantizar una educación de calidad para el conjunto de la ciudadanía es mediante la gestión pública de la misma.

La importancia de la Formación Profesional Básica no es menor que la de otros niveles educativos. Es más, se trata de una herramienta fundamental para hacer frente a la exclusión social, ya que da acceso a personas sin titulación alguna a realizar un Ciclo Formativo de Grado Medio y así obtener la cualificación mínima necesaria para el desempeño de un oficio. La Formación Profesional Básica es para muchas personas en riesgo de exclusión, una puerta para mejorar sus condiciones de vida, y precisamente por ello consideramos que la calidad de la enseñanza debe ser la mejor posible y su carácter, indudablemente inclusivo.

Desconocemos qué criterios sigue el Ayuntamiento y la Consejería de Educación para considerar la experiencia de años anteriores como muy positiva, pero lo que sí sabemos es que cuando los intereses económicos de la iniciativa privada llegan al sistema educativo, o se excluye al alumnado más vulnerable o empeora la calidad de la enseñanza, además de las condiciones laborales de los y las trabajadoras. Desde luego, para Elkarrekin éstos no son los criterios ni las condiciones para considerar como positiva una experiencia educativa.

Por todo ello, mientras no se presente una alternativa a la gestión privada actual, una alternativa que sea realmente pública, inclusiva y de calidad, desde Elkarrekin rechazaremos la ampliación de la delegación de Competencia por el Gobierno Vasco al Ayuntamiento de Barakaldo. La Formación Profesional Básica que se imparta en nuestro municipio debe responder a las necesidades reales de la ciudadanía barakaldesa y no a las necesidades de una empresa de carácter privado.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, con las siguientes palabras: En este punto se trae la aceptación de la prórroga por un año de la delegación de competencias otorgada por el Gobierno Vasco para la impartición de ciclos formativos de formación profesional básica por parte del Ayuntamiento. En julio de 2015 aprobamos en Pleno la aceptación de estas competencias para un plazo de cinco cursos escolares y, como en aquella ocasión, agradezco a los grupos políticos que, tanto en la Comisión Informativa y en este Pleno faciliten este proyecto de acuerdo ya que es fundamental para poder asegurar la continuidad de lo que ha sido cono-



PL 10/2020

cido siempre como el CIP de Bituritxa, hoy Centro de Formación Profesional Básica Bituritxa.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL

118/10/2020-15.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 4032, de 24 de junio de 2020, por el que se adjudica el contrato menor con la asociación INICIATIVAS SOLIDARIAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN para la prestación del servicio de atención y refuerzo a los servicios sociales de base (atención zona centro), debido a la crisis originada por el COVID-19.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe de la Jefatura de la Sección Jurídico-Administrativa del Área de Acción Social de fecha 11 de junio de 2020.

Visto el informe de necesidad de la Jefatura de la Sección Jurídico-Administrativa del Área de Acción Social de fecha 11 de junio de 2020.

Considerando de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que en su artículo 118.1 y 131.3, en relación con el 88.1, establece que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Vista la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 57, de fecha 7 de marzo de 2019).

Vista la nota aclaratoria sobre la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la oficina independiente de regulación y supervisión y de la contratación relativa a la de los contratos menores.

Considerando que el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece un régimen excepcional para acontecimientos catastróficos y de situaciones que supongan grave peligro:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

Considerando que el artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local establece que la Alcaldesa, podrá:

m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.



PL 10/2020

Considerando que el artículo 12.5 de la Norma Municipal de tramitación de los Contratos Administrativos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de Octubre de 1.998, dispone que:

La petición de tres ofertas podrá excepcionalmente obviarse cuando así lo autorice expresamente la Alcaldía, en aquellos casos en que la Administración tenga que actuar de manera inmediata o por otras razones que, en todo caso, queden debidamente acreditadas en el correspondiente informe técnico.

Resultando que el objeto del contrato es la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN Y REFUERZO A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE (ATENCIÓN ZONA CENTRO) DEBIDO A LA CRISIS ORIGINADA POR EL COVID-19.

Resultando que, para la prestación del servicio mencionado se ha solicitado presupuesto a la ASOCIACIÓN INICIATIVAS SOLIDARIAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, tal y como queda acreditado en el expediente:

Nombre	Tercero	Base Imponible(€)	I.V.A	Importe Total(€)
ASOCIACIÓN INICIATIVAS SOLIDARIAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN .	G95847075	28.0000,00	EXENTO	28.000,00

Resultando que la oferta presentada se adecua a las necesidades previstas.

Resultando que la Asociación citada requiere el pago por adelantado para poder hacer frente a los gastos necesarios para la prestación del servicio.

Visto el Decreto 2085 de 3/4/2020 de nombramiento a funcionarios habilitados para los pagos a justificar que se realicen derivados a la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS- CoV-2).

Considerando que se acredita la existencia de crédito adecuado suficiente.

Considerando que, al tratarse de un pago con carácter de "a justificar", resulta de aplicación el contenido del art. 62 y siguientes de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria en vigor.

A la vista de cuanto antecede, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Acción Social, conforme a lo establecido en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en uso de las facultades que me otorga el Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia, **DISPONE:**

PRIMERO.- Aprobado y autorizado el gasto que lleva implícita la formalización del contrato de servicio de "ATENCIÓN Y REFUERZO A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE (ATENCIÓN ZONA CENTRO) DEBIDO A LA CRISIS ORIGINADA POR EL COVID-19" en un importe máximo de 28.000,00 euros.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a favor de la Asociación que a continuación se señala, en el precio que también se indica, de acuerdo con las condiciones del presupuesto presentado y que queda incorporado al presente expediente como documento anexo:

Nombre	Tercero	Base Imponible	I.V.A.	Importe Total
ASOCIACIÓN INICIATIVAS SOLIDARIAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G95847075	28.000,00	EXENTO	28.000,00

Y desglosado en la siguiente anualidad:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE(€)
2020	00600	23100	2269913	28.000,00 €

TERCERO.- Declarar expresamente ampliados los únicos dos conceptos que recoge el art. 62.2) de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria en vigor, a efectos de atender el pago del importe de 28.000,00 € a favor de la Jefatura de la Sección Jurídico administrativa (16093385D), Arpón Salazar Mainer, para atender el gasto anteriormente indicado.

CUARTO.- Proceder al abono, con carácter de "a justificar" a la Jefatura de la Sección Jurídico administrativa (16093385D), Arpón Salazar Mainer, de la cantidad de 28.000,00 € con cargo a la partida 00600-23100-2269913 con destino a la prestación del servicio de atención y refuerzo a los Servicios Sociales de Base (atención zona extra centro) debido a la crisis originada por el COVID-19.

QUINTO.- La justificación de la aplicación de la cantidad anticipada deberá hacerse mediante la entrega de los documentos justificantes originales dentro del mes siguiente al pago material.



PL 10/2020

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución a la ASOCIACIÓN INICIATIVAS SOLIDARIAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, con traslado a la Intervención Municipal de fondos, y con devolución del expediente al Área de Acción Social.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Jefatura de Sección Jurídico-Administrativa del Área de Acción Social y el Concejales Delegado del Área de Acción Social."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

119/10/2020-16.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 4078, de 25 de junio de 2020, por el que se adjudica el contrato menor con la asociación de acción comunitaria HAY UNA ESPERANZA PARA TI, para la prestación del servicio de atención y refuerzo a los servicios sociales de base (atención zona extra radio), debido a la crisis originada por el COVID-19.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe de la Jefatura de la Sección Jurídico-Administrativa del Área de Acción Social de fecha 11 de junio de 2020.

Visto el informe de necesidad de la Jefatura de la Sección Jurídico-Administrativa del Área de Acción Social de fecha 11 de junio de 2020.

Considerando de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que en su artículo 118.1 y 131.3, en relación con el 88.1, establece que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Vista la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 57, de fecha 7 de marzo de 2019).

Vista la nota aclaratoria sobre la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la oficina independiente de regulación y supervisión y de la contratación relativa a la de los contratos menores.

Considerando que el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece un régimen excepcional para acontecimientos catastróficos y de situaciones que supongan grave peligro:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

Considerando que el artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local establece que la Alcaldesa, podrá:



PL 10/2020

m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Considerando que el artículo 12.5 de la Norma Municipal de tramitación de los Contratos Administrativos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de Octubre de 1.998, dispone que:

La petición de tres ofertas podrá excepcionalmente obviarse cuando así lo autorice expresamente la Alcaldía, en aquellos casos en que la Administración tenga que actuar de manera inmediata o por otras razones que, en todo caso, queden debidamente acreditadas en el correspondiente informe técnico.

Resultando que el objeto del contrato es la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN Y REFUERZO A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE (ATENCIÓN ZONA EXTRA RADIO) DEBIDO A LA CRISIS ORIGINADA POR EL COVID-19.

Resultando que, para la prestación del servicio mencionado se ha solicitado presupuesto a la ASOCIACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA HAY UNA ESPERANZA PARA TI, tal y como queda acreditado en el expediente:

Nombre	Tercero	Base Imponible(€)	I.V.A	Importe Total(€)
ASOCIACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA HAY UNA ESPERANZA PARA TI.	G95710166	22.0000,00	EXENTO	22.000,00

Resultando que la oferta presentada se adecua a las necesidades previstas.

Resultando que la Asociación citada requiere el pago por adelantado para poder hacer frente a los gastos necesarios para la prestación del servicio.

Visto el Decreto 2085 de 3/4/2020 de nombramiento a funcionarios habilitados para los pagos a justificar que se realicen derivados a la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS- CoV-2).

Considerando que se acredita la existencia de crédito adecuado suficiente.

Considerando que, al tratarse de un pago con carácter de “a justificar”, resulta de aplicación el contenido del art. 62 y siguientes de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria en vigor.

A la vista de cuanto antecede, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Acción Social, conforme a lo establecido en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en uso de las facultades que me otorga el Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia, **DISPONE:**

PRIMERO.- Aprobar y autorizar el gasto que lleva implícita la formalización del contrato de servicio de **”ATENCIÓN Y REFUERZO A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE (ATENCIÓN ZONA EXTRA RADIO) DEBIDO A LA CRISIS ORIGINADA POR EL COVID-19”** en un importe máximo de 22.000,00 euros.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a favor de la Asociación que a continuación se señala, en el precio que también se indica, de acuerdo con las condiciones del presupuesto presentado y que queda incorporado al presente expediente como documento anexo:

Nombre	Tercero	Base Imponible	I.V.A.	Importe Total
ASOCIACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA HAY UNA ESPERANZA PARA TI	G95710166	22.000,00	EXENTO	22.000,00

Y desglosado en la siguiente anualidad:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE(€)
2020	00600	23100	2269913	22.000,00 €

TERCERO.- Declarar expresamente ampliados los únicos dos conceptos que recoge el art. 62.2) de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria en vigor, a efectos de atender el pago del importe de 22.000,00 € a favor de la Jefatura de la Sección Jurídico administrativa (16093385D) Arpón Salazar, Maider para atender el gasto anteriormente indicado.

CUARTO.- Proceder al abono, con carácter de “a justificar” a la Jefatura de la Sección Jurídico administrativa (16093385D) Arpón Salazar, Maider, de la cantidad de



PL 10/2020

22.000,00 € con cargo a la partida 00600-23100-2269913 con destino a la prestación del servicio de atención y refuerzo a los Servicios Sociales de Base (atención zona extra radio) debido a la crisis originada por el COVID-19.

QUINTO.- La justificación de la aplicación de la cantidad anticipada deberá hacerse mediante la entrega de los documentos justificantes originales dentro del mes siguiente al pago material.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución a la ASOCIACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA HAY UNA ESPERANZA PARA TI, con traslado a la Intervención Municipal de fondos, y con devolución del expediente al Área de Acción Social.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Jefatura de Sección Jurídico-Administrativa del Área de Acción Social y el Concejal Delegado del Área de Acción Social."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

120/10/2020-17.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 4314, de 9 de julio de 2020, por el que se autoriza el gasto para el servicio del "CENTRO DE DÍA LA PAZ" a favor de ZAIINTZEN, S.A.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe de la Jefatura de la Sección Jurídico-administrativa del Área de Acción Social de fecha 9 de junio de 2020.

Visto el informe de necesidad de la Jefatura de la Sección Jurídico-administrativa del Área de Acción Social de fecha 9 de junio de 2020.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 4651, de fecha 15 de junio de 2018 por el que se procedió a la adjudicación del Contrato Administrativo cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA DE LA PAZ DE BARAKALDO, Expediente nº AS101712.002 / 201700520, a la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A (C.I.F. A-47326475), en los términos de su proposición.

Resultando que estando próxima la fecha de finalización del contrato concertado (**8 de julio de 2020**), y estando interesado este Ayuntamiento en prorrogar su vigencia, me-

diante la prórroga contemplada del 9 de julio de 2020 al 8 de julio de 2022, ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A (C.I.F. A-47326475) **no presta la conformidad a la citada prórroga.**

Visto el Decreto 463/ 2020, de 14 marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **resultando el cierre del Centro del Día** citado.

Vista la ORDEN FORAL 26519/2020, de 26 de mayo, del diputado foral de Acción Social, por la que se regulan las condiciones de **apertura de los centros de servicios sociales de atención diurna** en el Territorio Histórico de Bizkaia durante la crisis sanitaria del COVID-19 publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia número 99 de fecha 27 de mayo de 2020.

Considerando que a pesar de estar en trámite el nuevo expediente de licitación, no es posible tener un nuevo adjudicatario para el próximo 8 de julio de 2020.

Considerando que no podemos dejar de prestar el servicio del Centro de Día hasta tener nueva adjudicación, puesto que concurren en el presente supuesto razones de interés público, por razón de la situación personal del colectivo al que va dirigido de forma principal el servicio, necesitado de especial protección, así como por razones de eficacia y eficiencia en la gestión administrativa, que ante la retirada del servicio se vería en una complicada situación. Además, el Centro de Día cuenta con personal subrogable, que se quedaría sin trabajo si dejásemos de prestar el Servicio.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, que establece el marco normativo al que debe ajustarse el Sistema Vasco de Servicios Sociales. El elemento central de este marco es la declaración del derecho subjetivo a los servicios sociales, constituido en un derecho de la ciudadanía, siendo responsabilidad pública garantizar el ejercicio efectivo de este derecho.

Así, la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece, en su disposición transitoria primera, que el plazo para la universalización de los servicios contemplados en el Catálogo y la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales es de ocho años. Dicho plazo venció el pasado día 25 de diciembre de 2016, fecha a partir de la cual el acceso a las prestaciones y servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios se configura como un derecho universal y subjetivo y cuyo cumplimiento podrán reclamar, en vía administrativa y jurisdiccional, todas las personas que cumplan los requisitos, generales y específicos, de acceso a cada servicio o prestación económica del Catálogo de Prestaciones y Servicios del SVSS.



PL 10/2020

Considerando que el objeto del presente contrato es el servicio del Centro de Día de La Paz.

Visto el régimen excepcional otorgado en el artículo 120 LCSP para acontecimientos catastróficos y de situaciones que supongan grave peligro (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Resultando que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar el expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida.

Considerando que resulta de aplicación el art. 21.1. m) de la Ley 7/85 Ley Reguladora de Régimen de Bases Local que confiere a la Alcaldía Presidencia la potestad de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

A la vista de cuanto antecede, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Acción Social y conforme a lo establecido en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVE:

PRIMERO.- **Aprobar y autorizar el gasto** que lleva implícita la formalización del contrato de servicio “Centro de Día La Paz” en un importe máximo de **149.721,00 euros**, IVA incluido.

SEGUNDO.- **Adjudicar el contrato** a favor de la adjudicataria que a continuación se señala:

Nombre	Tercero	Base Imponible	I.V.A. (4%)	Importe Total
ZAINTZEN, S.A.	A95740528	143.962,50 €	5.758,50 €	149.721,00 €

Y desglosado en la siguiente anualidad:

PL 10/2020

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE(€)
2020	00600	23100	2271205	149.721,00 €

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición adicional trigésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las factures además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con:

Datos receptor de la factura: CIF: **P4801700-H**
Razón social: **AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**
Domicilio **HERRIKO PLAZA,1 48901 BARAKALDO**

Los siguientes códigos y denominaciones:

Expediente	202000599	Código FACe
Oficina Contable	Intervención General BARAKALDO	L01480139
Órgano Gestor	Avuntamiento Barakaldo	L01480139
Unidad Tramitadora	Acción Social	LA0004308

En caso de facturación en papel:

La **firma y sello del proveedor** que garantice la autenticidad de su origen e integridad de su contenido.

En caso de facturación electrónica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Con un **formato** electrónico "**facturae versión 3.2 ó 3.2.1**".
- El dato del **EXPEDIENTE** se debe indicar en la etiqueta **<FileReference>**
- La **fecha** del suministro, obra ó servicio se debe indicar en la etiqueta **<OperationDate>**, y en el caso de que corresponda con un **periodo**, éste se debe indicar en el nodo **<InvoicingPeriod>** en las etiquetas **<StartDate>** y **<EndDate>**



PL 10/2020

- En el caso de necesitar un **resumen-concepto** de la factura se debe de indicar en la etiqueta **<InvoiceAdditionalInformation>**
- **Firmada** electrónicamente con un **certificado electrónico reconocido** del emisor de la factura
- Remitidas al **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas** en la siguiente url: www.barakaldo.face.gob.es

Información de utilidad en:

<http://www.barakaldo.org/portal/web/economia-y-hacienda/factura-electronica>

TERCERO.- Notifíquese esta Resolución a ZAINZTEN, S.A., con traslado a la Intervención Municipal de fondos, y con devolución del expediente al Área de Acción Social..

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Jefatura de Sección Jurídico-Administrativa del Área de Acción Social y el Concejal Delegado del Área de Acción Social."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

121/10/2020-18.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO de Barakaldo.- Resultando que por el Área Municipal de Acción Social, se ha instado la tramitación por el Servicio de Contratación de expediente administrativo, para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Barakaldo, adjuntando para ello Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y documento de solicitud de reserva de crédito necesario para financiar el contrato.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la LCSP, los servicios técnicos del Área Municipal de Acción Social -promotora del contrato-, en la Memoria Justificativa incorporada al expediente de contratación, ponen de manifiesto las necesidades que pretenden cubrir mediante el contrato, y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Así mismo, los servicios técnicos citados ponen de manifiesto, en la Memoria Justificativa, la insuficiencia de medios para llevar a cabo las prestaciones comprendidas en el contrato.

Resultando que el presupuesto base de licitación establecido para este contrato es de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.141.811,42 €), más TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (325.672,46 €), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 4%-, lo que determina un importe total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (8.467.483,88 €) para el plazo de DOS (2) AÑOS.

Resultando que las anualidades previstas para la ejecución de este contrato, son las siguientes:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00600	23100	2271201	3.880.930,11
2022	00600	23100	2271201	4.233.741,94
2023	00600	23100	2271201	352.811,83

Resultando que el valor estimado del contrato es de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.354.528,55 €), IVA excluido.

Resultando que el procedimiento de adjudicación establecido en para este contrato por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el abierto, y que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios.

Considerando que resultan de aplicación al contrato las previsiones legales contenidas en la citada la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Considerando que de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP, La el contrato tiene la calificación contrato de servicios y carácter administrativo.



PL 10/2020

Considerando que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 117.1 de la LCSP, procede que el órgano de contratación adopte la oportuna resolución aprobando el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el gasto correspondiente, disponiendo, por último, la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando, así mismo, que resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 117.2 de la LCSP, por cuanto el inicio de la ejecución del contrato está prevista en el próximo ejercicio 2020.

Considerando que el procedimiento de adjudicación establecido para este contrato es el abierto, en virtud del cual cualquier empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 156 de la LCSP, y concordantes de aplicación.

Considerando que el contrato está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 22.1 c) de la LCSP, procede la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Considerando son de aplicación las previsiones legales contenidas en el Libro II, Título II, Capítulo V de la citada LCSP, que establecen normas especiales para los contratos de servicios.

Considerando que, además de la citada normativa, son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que asimismo es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los Contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Acción Social y Mujer, en su reunión de fecha 23 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato administrativo de servicios cuyo objeto es el **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE BARAKALDO.**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Acción Social, tramitado con el Número de referencia AS102012.001 /202000573, que comprende, así mismo, la aprobación del gasto correspondiente establecido para este contrato en OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.141.811,42 €), más TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (325.672,46 €), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido - al tipo impositivo del 4%, lo que determina un importe total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (8.467.483,88 €), IVA incluido.

TERCERO.- Establecer como anualidades previstas para la ejecución de este contrato las que a continuación se señalan:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00600	23100	2271201	3.880.930,11
2022	00600	23100	2271201	4.233.741,94
2023	00600	23100	2271201	352.811,83

CUARTO.- Fijar como plazo de ejecución de este contrato el de DOS (2) AÑOS.

QUINTO.- Ordenar la tramitación de este expediente de acuerdo al procedimiento abierto, por aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 131.2 y 156.2 de la LCSP, en base a una pluralidad de criterios.

SEXTO.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

SÉPTIMO.- De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del



PL 10/2020

Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación las más amplias atribuciones para continuar la tramitación de la presente licitación; para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución del presente acuerdo; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse, así como para la aceptación de la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato que, en su caso, formule la Mesa de Contratación.

OCTAVO.- Ordenar la notificación de la presente Resolución al Concejal Delegado del Área de Acción Social, a la Jefe de la Sección Jurídico Administrativa de Acción Social y a la Intervención Municipal de Fondos.

NOVENO.- Ordenar la devolución de este expediente al Servicio de Contratación para la ejecución de lo aquí resuelto.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, dos a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, para decir lo siguiente: El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio recogido en la Ley Vasca de Servicios Sociales, que está dirigido a ayudar a las personas usuarias en situación de dependencia o riesgo de dependencia para permanecer en su domicilio, ofreciéndole una ayuda de atención doméstica y personal.

Se trata de un servicio con una amplia y experimentada trayectoria en Barakaldo que atiende a unas 600 personas usuarias, con grados de dependencia leve, moderada o severa.

La propuesta que traemos es para la licitación del nuevo contrato que finaliza en febrero de 2021, por un período de 2 años, prorrogable por 3 más, por un importe de 8.467.483,88 euros para ese primer período de dos años.

Este nuevo contrato que va a ser más duradero en el tiempo, va a dar una mayor estabilidad, menos cambios y, por lo tanto, repercutirá de forma positiva en la plantilla, ya que también es una demanda que nos venían realizando.

Aprovecho este momento para agradecerles su trabajo, dedicación y atención a estas personas mayores, y de forma especial el trabajo que han realizado en los momentos de confinamiento y estado de alarma, ya que en muchos casos fueron fundamentales para asegurar la atención de muchas personas.

Intervino, a continuación, la **Sra. FREIRE PEREZ**, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nuestro grupo votará a favor de este punto ya que el servicio de ayuda en casa de personas dependientes es esencial que se siga ofreciendo.

Sin embargo, no podemos estar de acuerdo en la manera en la que se tratan los servicios que debieran ser públicos en este Ayuntamiento desde el principio.

La privatización de éste y otros muchos servicios de este Ayuntamiento es una forma de gestión que aboca a la falta de control, transparencia, calidad y eficiencia económica. Y, tal y como hemos visto estos últimos años, nos estamos encontrando con empresas que se convierten en meros intermediarios de servicios y con plantillas que ven vulnerados sus derechos laborales más fundamentales en esas empresas.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. TAPIAS MARTÍNEZ**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Mi intervención tiene como objetivo destacar en primer lugar que los socialistas siempre hemos defendido la importancia de la atención a las personas en situación de dependencia, en especial a las personas mayores. De hecho fuimos nosotros quienes impulsamos en su día la ley de dependencia que ha posibilitado que nuestro país haya avanzado en materia de cuidados.

Dicho esto y centrándonos en lo que hoy se trae al Pleno, estos pliegos de condiciones del contrato del servicio de ayuda a domicilio cuentan con el aval de los técnicos municipales. Esperamos que no se vean afectados tanto la calidad del servicio como las condiciones laborales de las trabajadoras que lo prestan, mujeres que además están sufriendo especialmente las dificultades derivadas de la crisis sanitaria que estamos viviendo. Por eso, si bien es importante sacar adelante este contrato, no es menos cierto que habrá que seguir de cerca la evolución de las exigencias que la crisis sanitaria imponga sobre este servicio para, en su caso, adecuarlo a estas nuevas condiciones.



PL 10/2020

En este punto el grupo municipal Socialista va a votar a favor.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

122/10/2020-19.- Ruego presentado por el grupo municipal EH-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 19241/2020, de 24 de julio, instando a colgar la bandera de la RASD (República Árabe Saharaui Democrática) en el Ayuntamiento, durante los meses de verano, lo que se corresponde con tiempo de estancia que los niños y niñas saharauis hubieran pasado en nuestro municipio.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Saharar Herria orain dela 45 urte baino gehiagotik bizi da leku babesgabe batean, non bizi-baldintzak oso gogorak diren. Bere Iparraldeko auzokidearen inbasioak alde egitera eta Lurreko lekurik gogorrenetarikoan erbestetzerara behartu zuen, Argeliako hammadara, hain zuzen ere hassanieraz, sahararrek hitz egiten duten mintzaira, hammad hitzak adierazten du ezer ez dela hazten. Han herri bat altxatu behar izan zuten; izan ere, emakume sahararrari eskererrefuxiatu eremuetan behar bezalako antolaketa gauzatzea lortu zen. Emakumeak, aipatutako antolaketarekin arduratzeaz gain, etorkizunean herriko enbaxadorerik onenak izango ziren haurrak hezten zituen.

Haur hauek alkartasunari esker, basamortuko eraginak gutxitzeko asmoz, Europa osotik hasi ziren bidaiatzen. Euskaldun Herriak, orokorki, eta zehatzago Barakaldok beti agerian utzi du bere alkartasunarekiko konpromisoa. Izan ere, gure herria ez zen salbuespena izan eta hemen ere lehenengo harrerak hasi ziren itxuratzen.

Orain dela 24 urtetik haur hauek basamortuko baldintza latzak alde batera utzita, udaz gozatzeko, gure herrira etortzen dira. 1995ean Errekaortuko auzokide batzuek Barakaldo, Sahararekin, SALAM elkarte sortu zuten, helburu argi batekin. Hau da, txikitxo hauei-bi hilabetez bederen basamortuko baldintza latzak ahazteko aukera ematea. OPORRAK BAKEAN projektua-

El pueblo saharauí vive hace más de 45 años en un lugar inhóspito y con unas condiciones de vida muy duras. La invasión de su territorio por parte del vecino del Norte (Marruecos) le obligó a huir y exiliarse a uno de los lugares más inhóspitos de la Tierra, a la hammad argelina (en hassanie-idioma que hablan los saharauis-significa donde no crece nada). Allí tuvieron que levantar de la nada un pueblo gracias sobre todo a la labor incansable de la mujer saharauí que se encargó de levantar y gestionar los actuales campamentos de refugiados mientras a su vez educaba a los niños y las niñas que en el futuro iban a ser los mejores embajadores del pueblo. Estos niños y niñas gracias a la solidaridad empezaron a viajar en verano por toda Europa con el objetivo de minimizar los efectos del duro verano sahariano. El pueblo vasco en general y en concreto Barakaldo se ha caracterizado siempre por su sentido de la solidaridad. Nuestro pueblo no fue una excepción y se empezaron a organizar las primeras acogidas de verano aquí.

Nada más y nada menos que son ya 24 años los que los niños y niñas saharauis dejan de lado las duras condiciones del desierto en verano y vienen a disfrutar de los meses de Julio y Agosto a nuestro pueblo. Allí por 1995 unos vecinos del barrio barakaldés de Retuerto, movidos por la solidaridad, crearon la Asociación Barakaldo con el Sáhara Salam con el objetivo, entre otros, de traer a estos menores desde el desierto para darles un verano de entretenimiento y para que se olvidaran de las duras

ren bidez, elkarteak enbaxadore txiki hauen helduera eta egonaldia kudeatzen eta antolatzen du.

Aurtengoa gure herrian 25. harrera izango zen baina krisialdi sanitarioa dela eta, Fronte Polisariok programa bertan behera utzi behar izan du, haurrak babeste aldera. Esateko erarik onena egitea da; beraz, gure udal-lantaldetik pentsatzen dugu ezin ditugula haurrak ahaztu, aurten gure artean ez dauden arren. Gauzak horrela, haur sahararrei nahiz herri osoari omendu behar zaie-lakoan gaude, nolabait.

Horregatik, lehenik, uda honetan zehar, Fronte Polisarioko banderaren igotzea proposatzen dugu.

Hori dela eta, eta eskari horren bidez, udako hilabeteetan RASD gure udalean zintzilikatzea proposatzen dugu, hilabete horiek umeak gure udalerrian eman duten egonaldiari dagozkionak, Proposamen egiaztatua eta elkar-tearekin adostua "Barakaldo con el Sahara Salam" elkar-tearekin.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Erreguan azaltzen den bezala, Sahara Salam elkar-tearekin adostutako eta kontrastatutako ekimen honek Barakaldok Sahara Euskalherriarekin duen elkartasunaren zentsua azpimarratu nahi du. Izan ere, aurten Saharako haurrak ezin izango dira etorri eta nolabait ere elkartasuna agirian gera dadin haur horiek gure artean egondo lirakeen udako hilabeteetan Saharako Errepublika Arabia Demokratikoaren bandera gure udaletxean zintzilikatzea proposatzen da.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARRKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Aurkeztutako erreguari gure babesa adierazteko bakarrik. Ezin dugu ahaztu herri palestinarrarekin gertatzen den bezala, Sahara pandemiaren berezko hondamendiak haundituta jasaten ari dela, Marokoko agintarien setio eta jazarpen egoeraren ondorioz. Horregatik iruditzen zaigu egokia gure hiriaren keinu txiki hori, eta aukera hau baliatzen dugu gure taldetik Fronte Polisarioa Mendebaldeko Saharako herriaren ordezkari bakartzat hartzeko.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: Aprovecho este ruego para poner en valor

condiciones que se viven en los campos de refugiados y refugiadas. Por medio del proyecto "OPORRAK BAKEAN" la Asociación gestiona y organiza la llegada y la estancia en nuestro pueblo de estos pequeños embajadores.

Este año se hubieran cumplido 25 años de la primera acogida en nuestro pueblo pero debido a la crisis sanitaria el Frente Polisario se vio obligado a suspender este año la salida de los pequeños con el objetivo de protegerles. La mejor manera de decir es hacer, por lo que desde nuestro grupo municipal pensamos que aunque este año no les veamos en nuestras calles no podemos olvidarles y para ello que mejor que homenajearles de algún modo.

Por este motivo y a través de este ruego, proponemos colgar la bandera de la RASD (República arabe saharai democrática) en nuestro ayuntamiento durante los meses de verano ,que correspondan al tiempo de estancia que estos niños y niñas hubieran pasado en nuestro municipio, propuesta contrastada y consensuada con la asociación Barakaldo con el Sahara Salam.



PL 10/2020

todo el trabajo que ha llevado a cabo la Asociación Sahara Salam Barakaldo a lo largo de los años y no solo ellos, también las asociaciones que traen a niños de la Europa del Este en verano a Barakaldo.

También quiero agradecer la comunicación que tuvo la Asociación Sahara Salam Barakaldo para decirme que no podían ejecutar esta subvención debido a la crisis por el COVID. Quiero agradecerles esa comunicación y poner en valor la labor que han realizado durante todos estos años, procurando a estos niños unas vacaciones y un descanso que no tienen en su país.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el concejal del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: EAJ-PNV taldeak besarkada handi bat eman nahi die egun hauetan, uztailen eta abuztuan, bisitatu ohi gaituzten haur guztiei. Ez bakarrik sahararrei; besarkada, etortzen diren guztiei bidaltzen diegu: sahararrei, ukrainarrei, errusiarrei eta bielorrusiarrei.

Era berean, eskerrak eman nahi dizkiet elkartasuna adierazten duten barakaldar familia guztiei. Haur horiei harrera eginez eta mundu hau gizatiarragoa izaten laguntzen.

EH-Bilduk eskari honetan egiten duen proposamenari dagokionez, gure ustez ez da oso egokia. Alde batetik, ez dugu ulertzen zergatik izendatzen dituen soilik haur sahararrak eta zergatik ahazten dituen ukrainarrak, errusiarrek eta bielorrusarrak. Bestalde, adierazi behar da udaletxeetako balkoietan zintzilikatzen diren banderak araututa daudela, eta arazo legalak ekar litzakeela beste edozein bandera jartzea, eskari honek proposatzen duen bezala. Beraz, hori eta proportzionaltasun-printzipioa kontuan hartuta, ez dugu gomendatzen eskari honetan eskatzen dena egitea.

Quisiera empezar mi intervención mandando un abrazo muy fuerte desde EAJ/PNV a todos los niños y niñas que por estas fechas nos suelen visitar los meses de julio y agosto, dejando por este periodo las duras condiciones en las que a veces les toca vivir. Pero no solo a los saharauis; el abrazo se lo mandamos a todos y todas las que vienen: saharauis, ucranianos, rusas y bielorrusos.

Asimismo agradecer a todas las familias barakaldesas que muestran su solidaridad, acogiendo a estas niñas y niños, y ayudan a que este mundo sea más humano.

En lo que respecta a la propuesta que hace EH-Bildu en este ruego, en nuestra opinión no es muy apropiada. Por un lado, no entendemos por qué nombra solamente a los niños y niñas saharauis y se olvida de las ucranianas, rusas y bielorrusas. Por otro lado,

hay que indicar que las banderas que se cuelgan en la balconada de los ayuntamientos están reguladas, y podría acarrear problemas legales colocar cualquier otra bandera, tal y como propone este ruego. Por lo tanto, teniendo en cuenta esto y el principio de proporcionalidad, desaconsejamos llevar a cabo lo que se pide en este ruego.

PREGUNTAS

123/10/2020-20.- Preguntas presentadas por el grupo municipal EH-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 19242/2020, de 24 de julio, sobre el uso del campo de fútbol de Serralta y la creación de nuevos equipos en Barakaldo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

UKEk Serraltako zelaiaren erabilera errazteari uko egiten dionez, eta, ondorioz, Sporting de Lutxanak bigarren erregionaleko gizonezko senior talde bat sortzea eragozten duenez, honako galdera hauek egiten ditugu:

1. Zein da Serralta zelaiaren ustezko saturazioa bermatzen duen txosten teknikoa?

2. UKEk bigarren eskualdeko taldeei eremuak lagatzea ez baimentzea erabaki du, eta beste kategoria batzuetan ekipo berriak sortzea erabili da. Zein dira UKEk erabiltzen dituen arrazoiak ziurtatzeko gaur egun bigarren eskualdeko taldeak sortzeak udal-eremuak asetzen dituela, beste kategoria batzuetako taldeak sortzeak ustez asetzen ez dituen bitartean?

3. Zein irizpide erabili dira Barakaldon ekipo berriak sortzeko baimena emateko eta ez baimentzeko?

Ante la negativa del IMD a facilitar la utilización del campo de Serralta, y en consecuencia impedir la creación de un equipo senior masculino de segunda regional por parte del Sporting de Lutxana, realizamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el informe técnico que avala la supuesta saturación del campo de Serralta?

2. El IMD ha decidido no autorizar la cesión de campos a equipos de segunda regional, mientras que se ha autorizado la creación de nuevos equipos en otras categorías. ¿Cuáles son las razones que el IMD maneja para asegurar que la creación de equipos de segunda regional saturan los campos municipales en la actualidad, mientras la creación de equipos de otras categorías supuestamente no saturan?

3. ¿Cuáles han sido los criterios utilizados para la autorización y no autorización de la creación de nuevos equipos en Barakaldo?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada mediante informe emitido el 2 de julio de 2020 por la Técnica Deportiva. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"INFORME:

En respuesta al escrito presentado por el Sporting de Lutxana el 1 de Julio, se emite el siguiente informe:

Así afirma: "la *negativa por parte municipal a la creación de este segundo equipo senior no tiene ningún tipo de justificación técnica, no está avalada por ninguna ordenanza o procedimiento municipal.*"



PL 10/2020

Barakaldo Kirolak no le niega al club Sporting de Lutxana la creación de un equipo, ya que no tiene capacidad para ello, Barakaldo Kirolak en el ejercicio de sus competencias, comunica al club la imposibilidad de ceder espacio en sus campos municipales, para el entrenamiento y la competición de un segundo regional. Dicho club ya tienen autorizado en el campo de Serralta, de titularidad municipal, un equipo en categoría regional. La respuesta que se ha dado al Sporting de Lutxana es idéntica a la que se ha dado a otros dos clubes de Barakaldo que han hecho la misma petición.

Respecto a la segunda; no se les puede conceder el uso de la instalación en base a los siguientes argumentos:

La especial situación sanitaria provocada por la Covid 19 nos obliga a ser prudentes y limitar el crecimiento del número de equipos de fútbol en el municipio de Barakaldo, con el fin de garantizar la seguridad sanitaria.

Se ha demostrado que la medida más eficaz frente a la expansión de la Covid 19 es evitar la masificación de espacios y las aglomeraciones.

En los 7 campos municipales de Barakaldo más el campo de Ibarreta, desarrollan su actividad 13 clubes y entidades deportivas, que suman un total de 157 equipos que nos da una cifra aproximada de unos 3.140 practicantes, a la que tendríamos que sumar los componentes de los diferentes staffs técnicos y acompañantes.

Estas cifras nos muestran un escenario de ocupación al límite.

No parece por ello sensato sumar nuevos equipos y si por contra realizar una tarea de contención, que garantice la posibilidad de cumplir con las medidas preventivas e higiene indicadas por las autoridades sanitarias.

La federación Vasca y Bizkaina de fútbol remite a los clubes al cumplimiento de las consideraciones reflejadas en la "GUÍA PARA EL INICIO DE LOS ENTRENAMIENTOS PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO CLUBES- MEDIDAS PREVENTIVAS" Y "CONSIDERACIONES PARA LA EVENTUAL CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS EN SITUACIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA POR EL COVID 19" publicada por el Gobierno Vasco el 19 de Junio, que se resume en respetar las siguientes medidas preventivas:

Se deberá atender a lo marcado en cada momento por las Autoridades sanitarias y Barakaldo Kirolak en cuanto a medidas preventivas e higiene. El club designará para ello, una persona responsable que garantice el cumplimiento de las siguientes medidas:

- Toma de temperatura cada 12 horas a las y los deportistas, así como a todo el personal técnico que esté en contacto con deportistas, y especial atención a la presentación de sintomatología.
- Distancias y uso de mascarillas fuera de los entrenamientos, tanto por parte de deportistas como por parte de miembros del equipo técnico.
- Seguimiento de eventuales focos del Covid-19 en entornos próximos a las y los deportistas (localidad donde viven, su centro de trabajo, familia, etc.), de acuerdo a los criterios generales establecidos por el Departamento de Salud para toda la ciudadanía.
- En caso de detectarse sintomatología del Covid-19, la o el profesional sanitario responsable, o el responsable que haya designado el club, derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud pública.

- **Respetar el aforo y los grupos máximos de entrenamiento establecidos en cada momento. (Actualmente sólo se puede entrenar en grupos de hasta 20 personas)**

Siempre que sea posible por turnos (**limpieza y desinfección entre turnos**).

- Se iniciará con un entrenamiento individual encaminado principalmente a la preparación física y prevención de lesiones para ir progresando gradualmente con grupos reducidos o por puestos específicos y finalmente culminar la progresión integrando a todo el equipo (en el caso de los deportes de equipo).
- El periodo de pretemporada, antes de la primera competición oficial, debería aproximarse a las 5-6 semanas.
- Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad deportiva deberá mantenerse una distancia mínima de seguridad, salvo en aquellos lances que se entiende que tiene que haber una interacción entre deportistas.
- En las llegadas y salidas de los entrenamientos, se mantendrá la distancia interpersonal de 1,5 metros y siempre que no se pueda mantener dicha distancia será obligatorio el uso de mascarilla.

- **Los entrenamientos se realizarán a puerta cerrada sin público, padres, madres ...**

Se recomienda fijar unas rutas de circulación de sentido único, tanto en el recinto como en los accesos y salidas, evitando así las aglomeraciones y encuentros de personas.

Habrá que realizar limpieza y desinfección más a menudo, especialmente de las superficies de contacto manual.

Garantizar una buena señalización de higiene en todos los lugares, vestuarios, instalaciones de entrenamiento, zonas de paso, etc.

Garantizar la disponibilidad para lavado de manos, gel a base de alcohol, etc.

- **En los vestuarios, incluyendo las duchas, se respetarán los aforos y la distancia interindividual. Se establecerán turnos (procurar coincidir los mismos y/o mismas deportistas).**

No estará permitida la organización de actividades lúdicas o comerciales.

La autorización para la celebración de competiciones corresponderá a las Autoridades municipales.

Teniendo en cuenta los puntos anteriores, éstas son las medidas que se han adoptado desde Barakaldo Kirolak para tratar de garantizar la salud de las y los futbolistas, los componentes de los diferentes staff técnicos y sus acompañantes:

- Adoptar medidas de contención y hacer un esfuerzo para mantener todos los equipos de fútbol existentes en la actualidad, limitando la creación de nuevos equipos, para garantizar la necesidad de cumplir con las medidas preventivas y de higiene indicadas por las autoridades sanitarias.
- Solicitar a los clubes la cumplimentación y firma de Declaración Responsable, que contemple un Plan de Contingencia (para facilitar esta labor, disponemos de un modelo tipo que nos pueden solicitar).



PL 10/2020

- Desde Barakaldo Kirolak estamos trabajando también en la elaboración de una ordenanza que regule el uso de las instalaciones deportivas existentes, que nos ayude también a impulsar la presencia de mujeres y niñas en las estructuras deportivas (de los 3140 practicantes de fútbol en Barakaldo sólo 180 son niñas y mujeres)

Por todo lo expuesto y en la búsqueda de impulsar una práctica deportiva de calidad, accesible, igualitaria para todos/as y globalmente sostenible la respuesta ha de ser idéntica para todos los clubes de modo que la misma negativa que han recibido otros clubes, para idéntica petición ha de ofrecérsele al Sporting de Lutxana."

MOCIONES

124/10/2020-21.- Moción presentada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 12716/2020, de 22 de mayo, sobre la continuidad de la atención a personas en situación de exclusión residencial una vez finalizado el Estado de Alarma.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Justificación.- Los datos que recoge el IV Estudio sobre la situación de las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV, en lo relativo a personas en situación de calle, señala que Euskadi ha sufrido un incremento considerable con respecto a los recuentos realizados años anteriores. En 2016 fueron 274 personas y en 2018 han sido 430 personas las que se encontraban en esta situación.

El Estado de Alarma y la medida generalizada de confinamiento, obligó a las diferentes Administraciones Públicas a ofertar un alojamiento, o dispositivo de acogida de carácter temporal a las personas que se encontraban en situación de calle. Actualmente se están valorando las diferentes fases de la desescalada y en ningún momento se ha hecho mención a la respuesta que las administraciones públicas darán a estas personas una vez finalice el Estado de Alarma. Entendiendo que la respuesta necesariamente ha de pasar de alojamientos de carácter temporal, a espacios residenciales y viviendas de carácter estable, medida que ya está contemplada en la Estrategia Vasca para personas sin hogar 2018-2020. No obstante y para mejorar la eficacia de las medidas a poner en marcha, es necesario que las respuestas que desarrolle esta Administración Pública estén coordinadas con el resto de territorios históricos y con los municipios.

Por otro lado, las respuestas que hasta ahora se han dado para las personas en situación de calle, no han incorporado la perspectiva de género, invisibilizando de esta manera los casos de violencia machista y sin tener en cuenta el mayor riesgo de victimización que sufren estas mujeres, que hace necesaria la puesta en marcha de respuestas específicas.

Solicitamos a través de esta moción, que en Barakaldo se dispongan de los siguientes recursos para dar una respuesta global e integral a las personas sin techo, una vez finalice el estado de alarma. Entendemos que volver a la situación anterior sin ningún tipo de cambio, sería un serio retroceso.

Por todo ello:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al equipo de gobierno a participar de manera coordinada con el resto de municipios del territorio y con la Diputación Foral, en el desarrollo de un informe destinado a recabar datos y analizar la realidad del territorio histórico de Barakaldo en relación a las variaciones que se hayan producido en la realidad de exclusión residencial en Bizkaia como consecuencia de la crisis generada por la Covid-19, que permita posteriormente diseñar y desarrollar las medidas más adecuadas para hacer frente a la nueva situación.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al equipo de gobierno a impulsar la adecuación de la Estrategia Vasca de personas sin hogar 2018 2020, frente a los nuevos retos en materia de prevención y atención que la crisis sanitaria y posterior desescalada han generado, junto con el resto de niveles institucionales vascos y que proporcionen una estrategia y respuesta coordinada a las situaciones de exclusión residencial en Euskadi.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al equipo de gobierno a mantener las plazas y los recursos residenciales, así como los recursos de acogida y pisos de nueva creación que se hubieran podido crear durante la situación de emergencia sanitaria, con objeto de asegurar, no sólo el alojamiento, sino una continuidad en la atención que reciben estas personas, una vez haya finalizado el Estado de Alarma.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al equipo de gobierno a la puesta en marcha de nuevos recursos residenciales que den cabida a aquellas personas que durante el estado de alarma han sido alojadas en dispositivos que una vez finalizado el estado de alarma recuperarán su anterior funcionalidad.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al equipo de gobierno a diseñar los servicios y procedimientos de trabajo atendiendo a las necesidades específicas de las mujeres y a incorporar a los servicios protocolos de prevención y actuación ante situaciones de abusos sexuales y violencias machistas. Además de la puesta en marcha de servicios para uso exclusivo de mujeres en situación de exclusión residencial, tal y como se señala en la Estrategia vasca para personas sin hogar 2018-2020.



PL 10/2020

6. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al equipo de gobierno a diseñar un procedimiento de actuación para los servicios de atención, que contemple las medidas de seguridad sanitarias adecuadas para afrontar la situación de desescalada y escenario post-confinamiento.

7. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al equipo de gobierno a garantizar los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha de los planes, procedimientos y recursos indicados en los puntos previos."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **SEIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (2); **DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: La moción que se trae a este Pleno tenía un objetivo claro, la pandemia por el coronavirus ha dejado a la luz las carencias que tienen los sistemas de protección social y en concreto, en este Ayuntamiento y por ello solicitábamos que de una manera aunada y coordinada con todos los grupos políticos se buscaran soluciones que fueran más allá de la temporalidad de respuestas para 3 meses.

Sin embargo, estamos debatiendo en pleno verano esta moción que se presentó en mayo, sin que se hayan diseñado y desarrollado unas medidas adaptadas a esta nueva situación de crisis económica, sanitaria y social, que como ya indicaba antes de la pandemia la Estrategia Vasca para personas sin hogar en la que participa Barakaldo, era necesario poner medios y recursos para ofrecer una atención verdaderamente individualizada. Además, sin que se haya hablado de lo que se va a hacer ante un nuevo rebrote, posible vuelta al confinamiento y posibles medidas de restricción de movimiento. Además, sin que exista una planificación organizada para no repetir errores que se traduzcan en que 25 personas, a día de hoy, duerman en las calles de Barakaldo. Y es que la mayor parte de ellas, son las que estuvieron confinadas en el Frontón y Polideportivo y ahora duermen en espacios no higiénicos o lo hacen al aire libre.

Por último, sin que existan respuestas específicas y adaptadas para las mujeres sin hogar de Barakaldo, en las que la Estrategia Vasca ya recuerda que se deben prestar unos servicios adaptados a las necesidades específicas de las mujeres, adoptando una perspectiva de género.

Intervino, a continuación el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En primer lugar me gustaría resaltar la fecha de registro de la moción que nos ocupa, que es el 22 de mayo. Quiero comentar que no disponíamos de la información que posteriormente hemos ido recibiendo de las actuaciones realizadas dirigidas a las personas. Por ello y como se puso de manifiesto en la Comisión Informativa correspondiente, vemos que los puntos que se plantean en la moción se están llevando a efecto en fases.

Por respeto al grupo proponente y a su trabajo, nos abstendremos en la votación.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, **Sr. PIZARRO FURONES**, para señalar lo siguiente: Mi intervención es un poco larga ya que la moción contiene demasiados puntos, voy a intentar hacerlo en una sola intervención.

Como saben, con el confinamiento en Barakaldo nos vimos obligados a centralizar la atención a las personas sin hogar en una ubicación; primero en el Frontón Barakaldés y después en el polideportivo de Lasasarre. Y es que debido a la obligación de distancia social y la necesidad de evitar la movilidad de personas por la vía pública, no se podían prestar los servicios ordinarios de los que disponemos para estas personas: el albergue nocturno de Lasasarre, el centro de día de Santa Teresa y el comedor social de Cáritas. Creo que aquella decisión fue un acierto porque, si no, habría sido imposible atender a este sector. Llegamos a atender a 55 personas a la vez, siendo 63 las que pasaron por el recurso.

Antes de nada, me gustaría poner en contexto la problemática. Barakaldo es un reflejo de lo que sucede en el resto de Euskadi en cuanto a datos y perfiles de personas sin hogar se refiere. Para comprobarlo basta con echar un vistazo a los municipios de Bizkaia que disponen de recursos para estas personas, que también han puesto en marcha dispositivos especiales con motivo de la COVID-19. Me refiero a Bilbao y Getxo. Vemos en todos los casos que las personas que se encuentran en situación de calle son en su gran mayoría personas jóvenes de origen magrebí; en Barakaldo el 75% y en Bilbao y Getxo la cifra es parecida.



PL 10/2020

Y si nos fijamos en el tiempo que estos jóvenes llevan empadronados en Barakaldo el 67,4% llevan menos de 1 año y el 30% entre 1 y 3 años; es decir, casi el 100% de estos jóvenes llevan menos de 3 años en Barakaldo. Lo que quiero decir con esto es que las personas que están situación de calle son jóvenes que se encuentran en procesos migratorios, y que Barakaldo no tiene una situación de sin hogarismo estructural, sino que lo que tenemos son jóvenes en procesos migratorios a los que tenemos que dar una respuesta, hasta el momento anterior a la pandemia, solo con recursos municipales. Repito, solo con recursos municipales.

En cuanto a las personas no extranjeras, la situación de calle viene dada por diferentes problemas o patologías que municipalmente es complicado canalizar: salud mental, toxicomanías... Pero estas personas disponen en casi la totalidad de algún tipo de recurso económico y, por tanto, es más fácil poder responder a su situación de calle. No quiero decir con esto que se les deja de lado.

Durante el confinamiento Barakaldo no recibió ayuda del resto de instituciones vascas. En la desescalada sí contamos con esa colaboración gracias a diferentes programas de los Departamentos de Asuntos Sociales y Vivienda del Gobierno Vasco, con lo que pudimos dar respuesta, entre los recursos propios y estos otros programas, a las 50 personas que en ese momento no disponían de alojamiento. Prucaremos que se mantengan en el tiempo y podamos seguir dando una respuesta adecuada.

Porque, como he dicho, Barakaldo solo no puede responder a esta situación. Necesita el apoyo de los otros agentes implicados. Aquí cumplimos nuestra parte, por encima de lo que la ley nos exige. Si nos remitiéramos a las obligaciones que el Decreto de Cartera de Servicios Sociales nos marca, el albergue nocturno solo tendría 18 plazas (a la comarca de Margen Izquierda le corresponden 36 plazas) y tenemos 28, mientras que el centro de día se recogen 7 plazas para Barakaldo (13 para la Margen Izquierda) y se atienden a 70 personas. Los datos hablan por sí solos y, como se ve, Barakaldo da respuesta a toda la comarca con su propio presupuesto.

En definitiva, Barakaldo tiene un número considerable de jóvenes en procesos migratorios y es necesario que otras instituciones se impliquen porque este asunto les compete a todos. Tenemos que entenderlo como una oportunidad para ser un Barakaldo más solidario y dar una vida mejor a estos chicos que vienen a nuestra ciudad. En eso hemos insistido en las reuniones que hemos tenido, y así se lo hemos hecho saber también al propio Ararteko, a la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco y a la propia Viceconsejería de Asuntos Sociales. Nos han escuchado y esperamos que tomen nota de nuestras demandas.

Quiero aprovechar la ocasión para agradecer el interés mostrado por la diputada Teresa Laespada y los concejales de Bilbao y Getxo, con los que hemos puesto en común nuestras situaciones.

En la exposición de motivos de la moción se dice que no se ha incorporado la perspectiva de género en las respuestas que se han dado, que se invisibiliza la violencia machista y que hace necesaria la puesta en marcha de respuestas específicas. Se lo he dicho ya y se lo repito ahora: el servicio de Cohesión Social da respuesta a las mujeres que están en situación de calle, tomando siempre las medidas necesarias para evitar la violencia hacia las mujeres. Pero hay otros recursos municipales que trabajan con las mujeres víctimas de violencia machista. No confundamos las cosas.

La moción está llena buenas intenciones, cierto y agradezco la sensibilidad del grupo proponente, pero lo importante, como les dije en la Comisión Informativa, es que con este texto no se va a conseguir nada. Porque si el objetivo es mejorar o dotar de nuevas iniciativas al Área Municipal que dirijo, esas acciones ya se está cumpliendo con el trabajo que se estaba haciendo antes de la pandemia, se ha hecho durante el Estado de Alarma y en las diferentes fases de la desescalada y se está haciendo en esta situación de nueva normalidad.

Permítanme una sugerencia al grupo Elkarrekin Barakaldo. Creo que esta moción tendría mejor encaje en otros municipios de la comarca que no disponen de recursos para las personas sin hogar, con el fin de que articulen los mismos. De esta forma Barakaldo no tendría que asumir en exclusiva, junto a Bilbao y en los últimos tiempos Getxo, una problemática que atañe a todos.

En ese caso la iniciativa sería más útil.

Por todo ello tengo que anunciar que el voto de nuestro grupo será contrario a la moción. También quiero aprovechar para decir que la moción fue registrada el día 22 de mayo y en esa fecha todas las acciones estaban muy avanzadas, estaba próxima la salida de este recurso.

A continuación, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN** hizo su exposición en los siguientes términos: Comprendo y comparto el espíritu de la moción, pero el informe que fue presentado en la Comisión Informativa del Área de Cohesión Social no deja lugar a otras interpretaciones en cuanto a lo que se plantea.



PL 10/2020

Comparto el espíritu de la moción, pero no considero que se ajuste a la realidad de nuestro municipio, así lo pone de manifiesto también el informe técnico presentado por el Área de Cohesión Social y Gestión de la Diversidad.

Barakaldo se adhirió en 2018 a la Estrategia Vasca de Sin Hogarismo, y participa y ha participado en todos los estudios que se realizan. Y también en los recuentos nocturnos y estudios previos a esa adhesión.

Barakaldo trabaja de forma coordinada junto a otros ayuntamientos de Euskadi, las Diputaciones Forales de los tres territorios, con Gobierno Vasco y los Departamentos de Asuntos Sociales, de Vivienda y de Salud, y con la participación de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Euskadi.

Barakaldo cuenta con un Alojamiento para personas en riesgo de exclusión abierto los 365 días del año, desde diciembre de 2015, con sus sucesivas mejoras como las nuevas instalaciones, nuevos servicios, como el apoyo educativo, y mayor número de plazas, entre otros. Desde diciembre de 2018 contamos también con un Servicio de Atención Diurna, con educadores, trabajadores e integradores sociales, que acompañan a las personas en sus procesos de inserción social.

El Albergue y el Centro de Día son dos hitos alcanzados por el Partido Nacionalista Vasco de Barakaldo, para dar una respuesta a las necesidades de las personas sin hogar. Y se completa el trabajo de atención con el equipo de inserción social municipal, y también con el nuevo Servicio de Intervención Socioeducativa, como comentó el Concejal Delegado en la Comisión Informativa de Cohesión Social

Sin duda, el Estado de Alarma y el Confinamiento generaron un momento sin precedentes, que nos obligó a amoldar y poner en marcha medidas extraordinarias, como fue el acondicionamiento de las instalaciones de Barakaldo Kirolak para prestar los servicios de atención diurna y pernocta de forma unificada, e instar a todas las personas en situación de calle a acudir a este recurso por su bien, y por el bien común. La experiencia y soportes previos, junto a los profesionales municipales de Inserción Social y de esos servicios, permitieron dar una respuesta rápida y eficaz. A todos esos profesionales, desde el grupo de EAJ-PNV queremos mostrar nuestro más sincero agradecimiento porque además, una vez superadas las fases de la desescalada, buscaron y pusieron alternativas en marcha para todas esas personas, como ya ha explicado el Concejal de Cohesión Social.

Con respecto a Servicios exclusivos para mujeres, Barakaldo cuenta con recursos específicos, gestionados por el Área de Mujer en coordinación con las Áreas de Acción Social y Cohesión. En el ámbito residencial con una vivienda tutelada para mujeres en

riesgo de exclusión y la Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia machista. Y por otra parte, los servicios de apoyo psicosocial y el resto de programas de empoderamiento y sensibilización.

Creo que es necesario poner en valor y reconocer el buen trabajo que se realiza, el importante esfuerzo que ha hecho y hace Barakaldo en materia de exclusión.

Con todo esto, no somos condescendientes y apostamos porque hay que seguir mejorando, por seguir trabajando, por generar oportunidades para hacer que nadie se quede atrás. Pero también conscientes de que hay aspectos y circunstancias que van mucho más allá del ámbito municipal, e incluso de las propias Diputaciones Forales y del Gobierno Vasco puesto que tienen competencias limitadas en algunas cuestiones que afectan a la exclusión residencial, por lo que es necesario promover y poner en marcha acciones globales como la propuesta Share, impulsada por el lehendakari Urkullu que ya fue presentada en el Gobierno Central y en el Comité Europeo de las Regiones para abordar de forma global y con soluciones los problemas de las personas jóvenes migradas, entre ellos el alojamiento como medida básica porque, como ya se ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones, esta problemática no es exclusiva en Barakaldo, ni en Euskadi, sino que su trascendencia es mucho mayor.

Esperamos y deseamos que esta propuesta sea tomada en consideración por el Gobierno Central, y aprovecho para animarles a interceder en Madrid de la mano de su presidente y ministro Pablo Iglesias, y también sea tomada en consideración por el resto de Comunidades Autónomas y también por el resto de países de la Unión Europea, para que de forma global y conjunta se aborden estas necesidades.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. PIZARRO FURONES**, con las siguientes palabras: Quería decirle al grupo proponente que ellos presentaron la moción el 22 de mayo, pero para entonces ya llevábamos más de dos meses de pandemia y ya estábamos trabajando en todo esto.

En el punto 7 instan al equipo de gobierno a garantizar los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha de los planes, procedimientos y recursos indicados en los puntos previos. Creo que usted conoce perfectamente el Área municipal, cómo se trabaja, que, por cierto, lo hacen de manera excelente. Han tenido más de 12-13 profesionales trabajando durante la pandemia. Se ha trabajado con el servicio de adicciones del centro de salud de Rontegi. Se ha trabajado con el programa ERDU de Etorkintza, para los jóvenes que tienen consumos de sustancias y estupefacientes; con la Fundación Athletic. Es decir, ha habido un número de profesionales que si los tenemos con contar, Sra. Freire, no sabríamos cuántos hay. Por tanto, como he dicho, agradezco su impli-



PL 10/2020

cación y la implicación que han tenido durante toda la pandemia, hemos tenido una comunicación directa muchos días, pero, como ya he dicho en la anterior exposición, es una declaración de intenciones que agradezco, pero que no aporta absolutamente nada nuevo al trabajo realizado.

125/10/2020-22.- Moción presentada por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EH-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 15643/2020, de 19 de junio, sobre la reactivación del programa de actividades vacacionales municipal.-

Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos.- Durante el confinamiento, la infancia y la adolescencia ha sido un colectivo invisibilizado. Se quedaron en casa mostrando su solidaridad y su gran capacidad de adaptación, en un horizonte incierto. Tras vivir el mayor y más restrictivo confinamiento global, que les llevó a permanecer en casa durante 50 días, continúan sin poder regresar a sus espacios de socialización, los centros educativos, con la consecuente pérdida de vínculos afectivos con sus amistades y entorno. Dicha pérdida se traduce en ansiedad, falta de motivación y retrocesos en el desarrollo.

Por ello es importante retomar cuanto antes, en la medida de lo posible atendiendo a la situación socio sanitaria, actividades, rutinas y horarios planificados fuera de su entorno familiar donde las generaciones más jóvenes fortalezcan el desarrollo de su autonomía y empoderamiento personal.

En 2019, 1707 niñas y niños hicieron uso de las colonias municipales, no sólo como un medio de esparcimiento, práctica del euskera y alimentación, sino que ha sido para sus familias el único medio viable para garantizar el derecho a descanso y esparcimiento vacacional propio del verano.

Según las organizaciones especializadas en la materia, este tipo de colonias son un espacio idóneo para promover actividades de apoyo y fortalecer necesidades escolares, afectivas, emocionales. También para reforzar el uso de euskera. Por ello consideramos que se hace absolutamente imprescindible que la oferta pueda llegar a toda la ciudadanía, tras la situación generada por el estado de alarma.

En Barakaldo, a través de un email se nos informa de que las colonias urbanas se cancelan sin ningún argumento, fomentando así que la única alternativa para los/las niños/as y jóvenes barakaldeses sea la iniciativa privada. Este hecho restringe enormemente el acceso a este tipo de actividades y genera una nueva brecha socioeconómica en la población, porque la cancelación de los programas públicos de colonias de verano hace inviable el acceso a las familias con menos recursos o y con necesidades especiales. Esta

situación se suma a las graves consecuencias que están viviendo las familias con condiciones sociales, económicas y/o afectivas más desfavorecidas derivadas de la pandemia.

En conclusión, consideramos que los programas municipales de actividades vacacionales y programas públicos de colonias de verano no deben eliminarse, sino transformarse para que ningún niño o ninguna niña se quede atrás.

Por todo ello:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Municipal a activar y adaptar el programa de Hiriko udalekuak ofreciendo alternativas socio-educativas a la infancia, adolescencia y juventud de Barakaldo durante los próximos meses, garantizando el cumplimiento de las medidas y protocolos sanitarios correspondientes; priorizando el acceso a las familias con rentas más desfavorecidas, familias monomarentales y monoparentales, personas con necesidades educativas especiales y necesidades sociales o entornos de violencia machista.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Municipal a activar la reapertura de los patios de los colegios durante el período estival, como medida de ocio y esparcimiento y evitar posibles aglomeraciones en los parques infantiles, garantizando el cumplimiento de las medidas y protocolos sanitarios correspondientes."

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Mozio hau ekainaren hemeretziaren erregistratu zen ekaineko Osoko Bilkuran eztabaidatzeko; baloratu dugu eta ez dauka inolako zentzurik uztailaren azken egunetan tratatzea. Berriz ere gobernu taldeen horren ekintzarik eza gure eskubideak murrizten dituelaren sentzazioa dugu; kasu honetan Barakaldoko hurreentzat. Hala ere eta esan bezala, gaurko Osoko Bilkuran ekartzea zentzurik ez duelako gaurko gai ordenetik kentzea erabaki dugu.

La **Sra ALCALDESA** señaló que sería de agradecer que se avisara con tiempo a Secretaría cuando la intención del grupo que presenta la moción sea la de su retirada.

A la vista de la intervención efectuada por la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, anunciando la retirada de la moción contenida en este punto del Orden del Día; la Alcaldía-Presidencia declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA DEL ORDEN DEL DÍA** de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.



PL 10/2020

126/10/2020-23.- Moción presentada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 17819/2020, de 9 de julio, sobre la distribución de mascarillas entre las familias en situación de precariedad y vulnerables.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Justificación.- En el transcurso de la pandemia del coronavirus se han ido publicando distintas medidas preventivas dirigidas a la sociedad, entre otros colectivos. Entre las medidas propuestas para prevenir el contagio del coronavirus, además de mantener la distancia social y de efectuar una correcta higiene de las manos, figuraba la del uso de mascarilla. Inicialmente, esta medida iba dirigida, según Recomendación del Ministerio de Sanidad, en el ámbito comunitario a aquellas personas que presentaban sintomatología compatible con una infección respiratoria aguda (como fiebre, tos o disnea), personas que tuvieran infección confirmada por coronavirus, otras personas que así lo indicaran los profesionales sanitarios, así como los propios profesionales del sector sanitario y socio sanitario.

1. Según ha ido avanzando la pandemia, han surgido nuevas directrices. Tal y como indicó el Lehendakari en la reunión de presidentes autonómicos del 17 de mayo, una de las propuestas que presentaba al Presidente el Gobierno central para avanzar en la desescalada era: "El uso de mascarillas en toda actividad que se realice fuera del domicilio en espacios cerrados o en situaciones en las que no se mantenga la distancia mínima recomendada entre personas. Corroborando dicha afirmación con "A más movilidad, mayor debe ser la responsabilidad de prevención individual".

Esta medida fue refrendada a través de la publicación de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. De esta manera, el uso de mascarilla era obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no fuera posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros. Esta obligación incluía a todas las personas de seis años en adelante, exceptuando los supuestos del artículo 2.

Tras la publicación de esta ley surgía el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Como indica el artículo 1, el objeto es establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad

por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

En esta nueva reglamentación se incidía en quiénes debían llevar mascarilla:

– Artículo 6.1. Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos: a) En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. b) En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio. (...)

2. La Orden SND/354/2020, de 19 de abril establecía medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19.

Motivos por los cuales, el Gobierno estableció, al menos, el precio de las mascarillas quirúrgicas en 0,96 euros (!VA incluido).

Y el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, en su artículo 31. Infracciones y sanciones indicaba que el incumplimiento de las medidas previstas en los artículos 17.2 y 18.1, cuando constituyan infracciones administrativas en el ámbito del transporte, sería sancionado con arreglo a lo dispuesto en las leyes sectoriales correspondientes.

Partiendo de estas premisas y viendo que:

1. La última reglamentación (Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio) indicaba las medidas para hacer frente a la pandemia de coronavirus una vez finalice el estado de alarma el próximo 21 de junio, vigentes hasta que exista una vacuna o un tratamiento muy efectivo contra la COVID-19 y el Ejecutivo declare acabada la emergencia sanitaria, siendo éstas entre otras:

Que la mascarilla debe utilizarse en los medios de transporte, como metro, bus, avión o tren, al igual que en lugares públicos o privados (cerrados y abiertos) si no se puede mantener la distancia social entre personas, y con las excepciones recogidas en su reglamentación.



PL 10/2020

2. Es un elemento que se ha convertido en indispensable, de uso obligatorio y de primera necesidad a la hora de plantearse la población de Barakaldo acciones tan comunes como ir a un supermercado o a un comercio.
3. Tal y como indica un informe de la OCU, la obligatoriedad de uso de las mascarillas supone mantener un gasto que para una familia tipo puede ser de hasta 110 euros.
4. Incumplir esta obligación puede llevar una multa de hasta 100 euros.
5. Accedieron a los Servicios Sociales de Base en el ejercicio del 2019 para solicitar las Ayudas de Emergencia fueron 1.793 vecinas y vecinos.
6. Al menos, 180 familias han recibido durante el aislamiento, la tarjeta monedero para comprar alimentos básicos en una cadena de supermercado. Familias que la han recibido al no carecer de ningún tipo de ingreso económico.
7. Como mínimo, 1.500 personas han necesitado pasar por el Banco de Alimentos para adquirir, al menos, productos de primera necesidad.

Por una parte, dado que el área de Acción Social asume la competencias municipales en materia de servicios sociales de base, que son los servicios que, entre otras cosas, atienden a las familias que acuden en caso de necesidad. Es, además, el área que dispone de la información de las personas y familias que son atendidas y de las necesidades de cada una de ellas, como en este caso, de la necesidad de usar mascarillas cuando no se puede guardar la distancia social de 1,5 metros, con personas que no sean convivientes.

Por otra parte, dado el impacto en las situaciones económicas familiares, a que serán obligatorias una vez se ha acabado el estado de alarma por un plazo desconocido y por el daño que pueda generar en los estados económicos más precarios, se propone:

1. Con el fin de garantizar a las personas y familias atendidas por los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento y por las entidades colaboradoras, que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, la gratuidad total de las mascarillas necesarias para llevar a cabo su día a día con todas las condiciones de seguridad a las que ha obligado el coronavirus, el área de Acción Social se dotará de una partida de mascarillas.
2. Los Servicios Sociales de Base distribuirán dichas mascarillas a las personas y familias que asisten en las condiciones que así determinen."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO; **DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (2) y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para decir lo siguiente: La moción que hemos tenido que presentar 2 veces para poder ser abordada en Pleno, ya que ha ido pasando de una mesa a otra, y de un partido del equipo de gobierno a otro, es un recordatorio de que los planes sociales deben adaptarse continuamente a la realidad y más cuando hablamos de las graves consecuencias económicas que trae la obligatoria adquisición de mascarillas para las familias más precarias y vulnerables que son atendidas por los servicios sociales.

Como ya indicamos en la Comisión correspondiente, somos conscientes de que las mascarillas no son un elemento reconocido en las Ayudas de Emergencia Social según Decreto de 2019, pero, ya que es un elemento de prevención de obligado cumplimiento en pleno 2020, solicitamos que, al igual que hacen en otras ocasiones, dispusieran una partida económica para la compra y reparto de mascarillas entre las personas y familias más precarias y vulnerables que son atendidas en esta institución.

No hay que esperar a que se la pidan a su trabajador o trabajadora social, se deben proporcionar desde el Área, ya que para eso están los servicios municipales públicos, para proteger los derechos de las personas y velar porque se salvaguarden. Sin embargo, ustedes rechazaron esta idea de pleno.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Tal y como pusimos de manifiesto en la Comisión correspondiente, manifestamos nuestro más absoluto acuerdo con lo que se plantea en el cuerpo de la moción y, más allá de eso, creo que quedó muy claro que todos los grupos representados en dicha Comisión estábamos de acuerdo con el fondo de la propuesta, es cierto que tras el informe que se aportó en dicha Comisión, quizás la fórmula con la que se quería encau-



PL 10/2020

zar no fuera la adecuada, incluso el informe decía que seguramente no era lo más adecuado dado que podría llegar a colapsar los Servicios de Base correspondientes.

Insisto una vez más, entendiendo que estamos de acuerdo en que hay que dotar de mascarillas como se ha hecho durante el estado de alarma, según se ha informado por parte del equipo de gobierno, a las personas más vulnerables y que no se le ha denegado a nadie, incidimos una vez más en que se repartan, como se ha hecho hasta ahora, a la gente que lo necesite y que así lo solicite.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el Sr. **PIZARRO FURONES**, para señalar lo siguiente: Es, sin duda alguna, la población más vulnerable la que debe recibir una atención más dedicada por parte de los servicios públicos.

Esta población es la que más sufre las consecuencias de los envites de las crisis; ya fue así en la crisis financiera del 2008. Afortunadamente la crisis de COVID-19 se está gestionando por un gobierno presidido por Pedro Sánchez que apuesta por las personas en vez de por los entes financieros y lobbies y que no deja a nadie atrás y en esta línea está la política de este grupo.

Y si nos remitimos a esta moción, el Área de Empleo ha dotado de mascarillas, alrededor de 200, a los usuarios del servicio de atención nocturna, servicio de ayuda a domicilio, a los usuarios de los equipos de intervención socioeducativa, a las familias con menores y a las personas que acuden al servicio de Tupper solidario.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el Sr. **ANTÍZAR MONTALÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Solicita esta moción gratuidad de mascarillas a las personas atendidas por los Servicios Sociales de Base y por las entidades colaboradoras, que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica para llevar a cabo su día a día con condiciones de seguridad. Y pide que los Servicios Sociales de Base distribuyan dichas mascarillas a esas personas y familias.

A nivel municipal hemos hecho un gran esfuerzo en el reparto de mascarillas entre la población barakaldesa, movilizado de recursos propios, colaborado con otras instituciones, creado una red para la confección de mascarillas con Inguralde, realizando campañas también sobre su uso y resto de medidas de prevención, etc.

Hasta la fecha, 40.500 mascarillas proporcionadas por el Gobierno del Estado fueron repartidas a usuarios del transporte público, en estaciones de Metro y Cercanías de

Barakaldo y líneas de Bizkaibus y Kbus. Además, otras 41.000 mascarillas han sido repartidas entre Asociaciones colaboradoras con los Servicios Sociales, residencias de personas mayores, Servicio de Ayuda a Domicilio, Albergue, Pisos de acogida, pequeño comercio, etc.

En lo que respecta al trabajo diario del Área de Acción Social, en las atenciones presenciales se ofrecen mascarillas a quienes las necesitan, pero en el marco de la intervención de las y los profesionales municipales y sus servicios, así como en colaboración con entidades del tercer sector.

También me constan estas acciones de reparto desde el Área de Cohesión Social a diferentes servicios que presta y entidades sociales con las que trabajamos como los Equipos de Intervención Socioeducativa, Centro de Atención Diurna, Bancos de Alimentos,...

Pero insisto en que esto lo hacemos desde el proceso de intervención social porque, tal y como explica el informe de las trabajadoras sociales, no es una función de las trabajadoras sociales de base repartir mascarillas, y porque además tampoco pueden hacer una valoración sobre vulnerabilidad económica, primero porque no están habilitadas para ello y segundo porque supondría llevar al colapso a los Servicios Sociales de Base, tal y como indica el informe.

Además, hilando más fino, sería necesario partir de cuál sería el umbral de vulnerabilidad económica; podría ser el SMI, las pensiones, la RGI o el recién aprobado Ingreso Mínimo Vital, entre otros.

También considero que sería necesario establecer criterios generales para una cuestión así, no en Barakaldo, sino a nivel general, y no convertir una cuestión sanitaria global en una cuestión social, aunque es evidente su relación por las circunstancias generadas por el COVID-19.

La propia Organización de Consumidores y Usuarios pide al Ministerio de Sanidad que:

- Garantice el acceso de los ciudadanos a las mascarillas.
- Fije el precio de todos los tipos de mascarillas y que éste sea asequible para todos los ciudadanos.
- Suministre un mínimo de mascarillas gratuitas a los ciudadanos, que cubra al menos en parte las necesidades mínimas.
- Facilite a las familias en situación de vulnerabilidad económica, la gratuidad total de las mascarillas necesarias.



PL 10/2020

El Gobierno del Estado fijó en abril un precio máximo para las mascarillas quirúrgicas de 0,96 euros la unidad, para evitar abusos en el mercado y facilitar el acceso a las mismas a toda la población. Y también ha hecho varios repartos masivos en medios de transporte, en los que los ayuntamientos hemos colaborado de forma activa, como ya he explicado antes.

También indica la OCU de la conveniencia de que el reparto fuese en farmacias, como establecimiento más adecuado, aunque se podría correr el riesgo de colapso.

Considero que, ante una petición como la de esta moción y para hacerlas creíbles, deberían comenzar por trasladar todas estas cuestiones a sus compañeros de partido y ministros. En este caso podría ser el Ministro de Consumo, Sr. Garzón, o el propio Ministro de Derechos Sociales, Sr. Pablo Iglesias.

Por concluir, no consideramos la viabilidad de esta moción por una razón competencial de las trabajadoras sociales de base, porque en un hipotético caso supondría colapsar los servicios sociales para valorar y además se plantean muchas inconcreciones en la misma.

Si bien desde el Área de Acción Social, al igual que otras Áreas y Organismos municipales que han participado y participan en iniciativas de reparto de mascarillas, seguiremos comprometidos con la seguridad de la ciudadanía, de tal manera que seguiremos facilitando a determinadas familias la mascarilla, de cara a poder dar respuesta al trabajo con ellas, en el marco de la intervención social directa.

127/10/2020-24.- Moción presentada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 18754/2020, de 20 de julio, para el sostenimiento del gasolino y su integración en el sistema Barik.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"El bote entre las 2 márgenes de la ría, popularmente conocido como "gasolino", es un medio de transporte utilizado por buena parte de la población del Gran Bilbao. Si bien desde el desarrollo de la línea 2 de Metro Bilbao su uso descendió, mucha gente lo mantiene como "puente" para cruzar, bien andando o bien con bicicleta, de un lado a otro del Ibaizabal evitando tener que ir hasta San Ignazio para volver a la orilla de enfrente.

Durante décadas, debido a que la Ría era navegable, los puentes entre ambas orillas eran escasos y de ahí que este tipo de transporte proliferara, ya que hace las funciones de puente entre, en este caso, Erandio-Altzaga o Desierto y Desertu-Barakaldo; siendo una

vía para que las personas de Erandio puedan tomar el bidegorri a Muskiz, o bien para que puedan acudir a BIC Bizkaia Ezkerraldea.

Ya en 2018 este mismo Ayuntamiento aprobó una moción solicitando a las autoridades competentes medidas para asegurar el futuro de este medio de transporte y sin embargo, dos años después, la situación ha ido a peor sin observar acciones relevantes al respecto.

Su servicio es por tanto útil y necesario, y su integración en el sistema BARIK podría ser un impulso para fortalecer la intermodalidad de ambas márgenes de la ría, asegurando de paso el futuro de un medio de transporte que es ya parte del patrimonio de Barakaldo y Erandio.

Por ello, se propone:

1. Instar a la Diputación Foral de Bizkaia y al Consorcio de Transportes de Bizkaia a colaborar con la empresa gestora del servicio de gasolero para integrar dicho servicio en el sistema BARIK.
2. Instar a la Diputación Foral de Bizkaia a publicitar y promocionar este transporte para fomentar su uso en detrimento del vehículo privado.
3. Instar nuevamente a la autoridad portuaria al dragado y mantenimiento de ambas márgenes de la ría."

Visto, asimismo, el escrito presentado por el portavoz de grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, con Registro de Entrada nº 19788, de 29 de julio, solicitando la retirada de la moción, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consecuencia, declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

128/10/2020-25.- Moción presentada por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EH-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 19203/2020, de 23 de julio, en apoyo a la presentada por los trabajadores y trabajadoras del contrato de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales de Barakaldo, Clequali, S.L.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motives.- El pasado 6 de julio, la empresa adjudicataria del contrato de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales de Barakaldo, Clequali S.L.,



PL 10/2020

comunica a las trabajadoras y trabajadores que no va a poder pagar sus salarios por falta de liquidez.

En concreto, la empresa informa que el Ayuntamiento no ha abonado ninguna de las facturas por la prestación de este servicio desde que Clequali S.L. se hizo cargo del contrato el 1 de marzo de 2020.

Los impagos ya han empezado a producirse al no haberse abonado a la plantilla la paga extraordinaria de julio, una de las 15 pagas que deben recibir las trabajadoras y trabajadores de este servicio, que resulta fundamental para la salud pública, más a día de hoy con el riesgo de contagios por COVID-19.

Alrededor de 100 personas se han visto afectadas por estos impagos, con el consiguiente perjuicio para la economía familiar y, en algunos casos, generando importantes problemas para hacer frente a los gastos de alimentación, hipotecas, suministros ...

Parte de estas familias, además, ya están sufriendo los problemas económicos producidos por la crisis sanitaria y tienen a alguno de sus miembros en situación de desempleo o cobrando un ERTE.

Por todo lo expuesto:

- 1.- El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a buscar una solución urgente e inmediata a los problemas existentes en el contrato de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales para resolver los impagos a las trabajadoras y trabajadores.
- 2.- El Ayuntamiento de Barakaldo muestra su apoyo a la plantilla del citado contrato en las acciones que emprendan para defender sus derechos laborales."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, dos a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR RO-**

MERO, para decir lo siguiente: La presentación de esta moción la voy a hacer yo y voy a leer un comunicado que nos ha enviado el comité de empresa y luego utilizaré mi turno de palabra.

"Buenas tardes a todos y a todas. El servicio de limpieza de colegios e instalaciones municipales de Barakaldo lleva más de 25 años trabajando para los barakaldeses y barakaldesas. Este servicio, aunque muchos no lo sepan, emplea a más de 130 personas, la mayoría mujeres, y durante este tiempo ha limpiado con esmero aquello de lo que disfrutaban muchos barakaldeses desde que son niños y niñas y han llevado a su casa a cambio un salario ajustado pero muy valioso.

Llegada la situación del estado de alarma el pasado 16 de febrero, y no olvidemos que con un virus que a muchos de nuestros vecinos y vecinas ha mantenido en sus casas, nosotras, todas aquellas que hemos hecho falta, hemos estado ahí para lo que necesitara este Ayuntamiento porque en este servicio las empresas pasan pero las trabajadoras quedamos ya que somos uno de los pocos convenios que recoge la subrogación.

El pasado 6 de julio, tras no haber recibido el ingreso de nuestra nómina de la paga extraordinaria de junio que a día de hoy aún sigue pendiente de pago, tuvimos una reunión con nuestra empresa en la que fuimos informadas del impago de las facturas desde el 1 de marzo por parte del Ayuntamiento de Barakaldo. Desde entonces este comité ha ejercido todas aquellas acciones que estaban en su mano, tanto ante Inspección de Trabajo, como ante el Ayuntamiento, para intentar aclarar los motivos reales de la demora en la aceptación de las facturas giradas por la empresa que básicamente corresponden a los gastos salariales de las trabajadoras que prestamos este servicio porque estamos hablando de casi cuatro meses en los que nosotras, a excepción de la paga extra de verano, sí que hemos cobrado.

Nosotras con la presentación de esta moción, y esperemos que con su apoyo, no buscamos culpables, solamente pretendemos que aquellos servicios que hemos prestado, incluyendo estar a disposición de este Ayuntamiento para lo que nos solicitasen, sean abonados en tiempo y en forma porque de esto, señoras y señores, se come en nuestras casas. En muchas de nuestras casas el único ingreso durante el confinamiento ha sido la nómina de este trabajo. Durante esta crisis sanitaria en la cual la mejor arma es un trapo y lejía, nosotras hemos sido y somos la primera línea de batalla.

No es comprensible que a día de hoy las trabajadoras de este servicio esencial nos veamos en la necesidad de recurrir a este Pleno para defender algo tan simple como cobrar por estar a disposición de todos los vecinos y vecinas de nuestro pueblo.



PL 10/2020

Pedimos respeto y que los trámites institucionales no lleven a una situación de estrangulamiento de 130 familias barakaldesas que lo único que hacen es cumplir con su trabajo y con aquello que organizan otros.

A ustedes, y nos referimos a todos aquellos que conforman este Pleno, entendemos que no les gustaría que les pusieran en entredicho si durante esta crisis sin precedentes han estado al servicio de todos y todas. No duden que nosotras y nosotros hemos estado a su servicio; reconozcanlo y no hagan padecer a los nuestros. Nosotros lo trabajamos por todas y todos nuestros vecinos y vecinas.

Gracias a todos los grupos políticos que hoy nos apoyen y que con hechos demuestren efectivamente ese apoyo.

Comité de Empresa."

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Vaya por delante el respaldo absoluto de mi grupo a los trabajadores de esta empresa y a los puntos que se plantean en la moción. Creo que es de ley y de rigor apoyar las peticiones. Vaya por delante nuestro apoyo.

Como seguramente se nos explicará por el portavoz del equipo de gobierno también es de ley escuchar las explicaciones de quien es responsable y garante de que los servicios prestados por este Ayuntamiento se paguen en tiempo y forma. Yo creo que todos hemos recibido una información en la que se hace explícita referencia de por qué se ha retrasado el pago de las facturas y cuáles han sido las razones.

Manifestado eso, creo que hay que cumplir urgentemente con las obligaciones de los trabajadores, y que esos pagos se hagan efectivos para exigirle a la empresa que haga efectivo el pago a las trabajadoras que, como bien se ha puesto de manifiesto por parte de quien me ha precedido en el uso de la palabra, es de ley que sea satisfecho.

La **Sra. SOLAR ROMERO**, en la representación anteriormente señalada, dijo: Es verdad que el empleo sigue siendo la principal preocupación de toda la ciudadanía. En nuestro municipio se manifiesta en dos vertientes: la falta de empleo y la mala calidad de los existentes, que además ha sido agravado por la crisis sanitaria y social que la COVID-19 ha traído consigo.

Como señala el primer punto de la moción, el Ayuntamiento debe comprometerse a buscar una solución urgente e inmediata a los problemas existentes en el contrato de lim-

pieza de las instalaciones municipales, sin escudarse en que la responsabilidad de la plantilla es responsabilidad de la empresa privada subcontratada. Entendemos que es otro ejemplo más de los múltiples conflictos laborales que se dan con las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento, algo que hemos repetido en muchas ocasiones.

La concentraciones de trabajadores y trabajadoras de las empresas reclaman sus salarios y derechos laborales delante de la puerta del Consistorio se están multiplicando últimamente y son consecuencia directa de las políticas de privatización de los servicios municipales llevadas a cabo por éste y por anteriores gobiernos municipales. Nuestra postura a este respecto es el rechazo de la privatización de los servicios municipales y vamos a apoyar las reivindicaciones de la plantilla de Clequali.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal EL-KARREKIN BARAKALDO, la **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: Queremos mostrar nuestra solidaridad con las trabajadoras de limpieza a las que apoyaremos sin fisuras en la reivindicación de sus derechos.

Se trata de un servicio indispensable, hoy más que nunca todas somos conscientes de la importancia del trabajo desempeñado por estas personas, que se presta en un organismo público con dinero público. Un servicio que debería ser remunicipalizado, dada su importancia, lo que evitaría situaciones como las que están sufriendo las trabajadoras y trabajadores en este momento. Quiero recordar que no sólo las trabajadoras del servicio de limpieza de los colegios se encuentran en esta situación, sino que también las trabajadoras de limpieza de Barakaldo Kirolak están ahora mismo sin cobrar la paga extra, en idéntica tesitura.

Exigimos que el Equipo de Gobierno y la empresa se pongan a trabajar conjuntamente para dar una solución a las trabajadoras, que son las grandes perjudicadas y que en ningún caso deben ser las que sufran las consecuencias de la situación generada entre empresa y ayuntamiento. Lo que parece ser un problema administrativo entre ambas partes, ayuntamiento y empresa, se ha convertido en una situación muy delicada para las trabajadoras y sus familias. No se puede permitir que vuelva a suceder que la pelota se esté arrojando entre la empresa y el área, creando incertidumbre en todos los agentes implicados y sin facilitar una solución.

La concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: No es intención de este grupo generar un debate sobre un problema que todos sabemos que en parte ya se ha resuelto a la vista de un decreto que ordenaba el pago de las facturas pendientes y que todos los miembros de este Pleno virtual conocemos, o al menos deberíamos conocer.



PL 10/2020

El asunto que estamos tratando nos hace llegar dos propuestas. Las trabajadoras de este servicio nos piden que como grupos municipales busquemos una solución y, como digo, todos los aquí presentes ya sabemos que la solución se ha encontrado al haberse agilizado la tramitación de las facturas pendientes. Ayer fue el último día que salió un decreto de abono por una cantidad importante, exactamente 293.000 euros, y hay otras facturas que ya están en su trámite final para que pueda salir el decreto correspondiente. Por lo tanto, creo que la solución que nos piden las trabajadoras es una solución que ya se ha buscado.

En segundo lugar lo que nos piden las trabajadoras es que apoyemos a la plantilla. Por supuesto, sin la menor duda. Lamentamos que sea de nuevo el colectivo de trabajadoras y trabajadores quien tiene que sufrir las consecuencias de esta situación, trabajadoras que en este caso han estado en primera línea de trabajo durante el período de confinamiento y han realizado una extraordinaria labor a pesar de las circunstancias, la incertidumbre y el temor al COVID-19.

Por todo ello reciban, no solo el apoyo de este grupo municipal, sino también nuestro agradecimiento y reconocimiento.

Desde el grupo municipal Socialista siempre hemos defendido el esfuerzo que debe realizarse desde las instituciones en defensa del empleo y de los derechos sociolaborales de los y las trabajadoras, más aún y especialmente en situaciones difíciles como la que se ha generado con la irrupción de la pandemia del COVID-19.

En el caso que nos ocupa y que no se nos debe escapar a nadie es la dificultad que ha entrañado hacer un seguimiento detallado de la prestación del servicio, de un servicio que cambiaba a cada momento porque las necesidades de prestación del servicio cambiaban de un momento para otro, situación que ha generado que se dificultase lo que podía ser una tramitación ordinaria, se convirtiera en algo extraordinario para todas las partes implicadas. Por lo tanto, además del apoyo a las trabajadoras que prestan el servicio, desde el grupo municipal Socialista queremos también apoyar y reconocer el trabajo de los trabajadores y trabajadoras de diferentes servicios municipales que en este momento están haciendo frente también a abordar los procedimientos administrativos que de alguna manera están cambiando porque la irrupción del coronavirus lo está afectando también y están buscando los mecanismos para resolver y éste es un ejemplo, al final funcionarios municipales se han puesto a buscar soluciones y ha podido desbloquearse la resolución de las facturas y, como todos y todas deberíamos saber o sabemos, el decreto de abono está firmado; por tanto, las trabajadoras de este servicio tienen que tener la tranquilidad de que

se ha hecho todo lo posible por desbloquear esas facturas y su empresa recibirá el abono correspondiente y, por tanto, entendemos que ellas cobrarán sus retribuciones.

Como decía al principio de mi intervención, no tenemos la intención de generar ningún debate, sino de explicar, por una parte, la dificultad de la situación y, por otra, trasladar a las trabajadoras nuestro apoyo, nuestro reconocimiento y el ejemplo de que trabajamos para que sus problemas sean resueltos.

Sin duda alguna nosotros votaremos a favor de la moción.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Efectivamente, tenemos una moción en la que se nos pide una solución para resolver el problema del impago de la empresa donde están las trabajadoras y donde se nos pide también el apoyo a la plantilla en las acciones que emprendan para recuperar sus derechos laborales.

Voy a empezar por este segundo punto porque es evidente que el apoyo a la plantilla por parte de nuestro grupo y del equipo de gobierno es absoluto, y no solo el apoyo, también quiero aprovechar esta moción y esta intervención para agradecer el trabajo y la colaboración que efectivamente los trabajadores y trabajadoras del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales han realizado durante esta época dura de pandemia, donde las necesidades han sido completamente cambiantes y donde su dedicación y colaboración para hacer su trabajo, los refuerzos que se han necesitado y para cubrir las necesidades que desde el Ayuntamiento se trasladaban en virtud del momento en el que estábamos ha sido total.

Respecto a la solución, no es que la estemos buscando, es que la llevamos aplicando durante toda esta pandemia y es una solución en base a la normativa y al momento en el que nos hemos encontrado. Porque también quiero insistir en que el problema del impago a las trabajadoras no lo ha generado este Ayuntamiento, no lo ha generado el Área, no lo ha generado tampoco una tramitación lenta o farragosa de las facturas. Aquí hay dos partes donde está la empresa que tiene la obligación del pago de salarios, es una obligación esencial y fundamental para los trabajadores y trabajadoras, y evidentemente el Ayuntamiento tiene que pagar por los servicios prestados previos los controles que son legalmente exigidos, en estos momentos más todavía.

Y es que el COVID nos ha modificado la vida a todos y desde luego también ha modificado el funcionamiento de los contratos y asimismo la manera en la que las empresas y las instituciones debemos tramitar y validar las facturas relativas a estos meses de



PL 10/2020

servicio marcados por la pandemia. Es cierto, yo lo trasladé en la Comisión Informativa y ha sido mencionado también por la portavoz socialista, este contrato especialmente ha sido un contrato con unas prestaciones que, motivado por el cierre de muchos centros escolares fundamentalmente y de muchas instalaciones municipales, lo que ha supuesto una auténtica, permítaseme la expresión, locura de organización y de previsión, dadas todas las necesidades y toda la casuística que ha provocado. Los centros han estado cerrados al público, a los alumnos y alumnas, pero no han estado cerrados para los trabajadores y trabajadoras de esos centros, no han estado cerrados tampoco para atender esas necesidades, y todo eso ha sido continuamente variable, dependiendo del momento en el que estábamos, dependiendo de la fase, dependiendo de las peticiones que nos hacían desde los centros y por eso el Área estableció que el personal de limpieza tenía que estar disponible en cualquier momento porque ese personal era requerido de hoy para mañana, incluso de esta mañana para esta tarde en determinado centro porque algún responsable o algún trabajador o trabajadora tenía que acudir a hacer determinada función.

Eso ha sido absolutamente imprevisible y absolutamente inorganizable. No ha sido posible establecer un protocolo para organizar esos servicios porque ha sido prácticamente a demanda. Eso lo han puesto de manifiesto los técnicos, lo han vivido los técnicos, y, si me permiten la expresión, lo han sufrido los técnicos que han puesto todo su trabajo para organizar estos servicios. Y ello nos ha llevado a que también desde el Área, y a nivel técnico y a nivel jurídico, hayamos tenido una estrecha colaboración con las empresas, asesorando, hablando con ellas sobre cómo había que presentar esas facturas por los servicios que efectivamente se prestaban, por los momentos en los que igual los centros estaban cerrados. Todo eso ha sido día a día durante la pandemia el trabajo del Área en este contrato de servicios y algún otro similar.

Lo hemos trasladado a todos los grupos, pero quisiera exponer también en este Pleno cuáles han sido los hechos en este caso. El 17 de junio desde el Área tramitamos una propuesta de decreto para el pago de las facturas que había presentado la empresa en relación con los servicios realizados durante la pandemia por el COVID. Esa propuesta de decreto fue objeto de un reparo el 23 de junio dado que había algunos centros que no habían estado abiertos todo el tiempo.

Finalizado el tiempo establecido para el primer turno de palabra, el **Sr. URÍA GARCÍA** continuó su exposición dentro del segundo turno de palabra, diciendo: Debido a ese reparo, lo que se hizo desde el Área fue hablar con la empresa y plantearle como solución presenta un bloque de facturas por los servicios prestados, con su IVA correspondiente, y otras facturas, por llamarlo de alguna manera, en las que ustedes tienen derecho a una indemnización prevista en un Real Decreto que publicó el Gobierno estatal y que debía ir acompañado de los documentos justificativos para que fueran revisados por los técnicos y poder

ser abonados, y esos importes no debían llevar IVA. Desde la empresa se pidió una reunión con este concejal, la mantuvimos, les explicamos el mismo criterio que ya se había trasladado desde los técnicos a su personal de contacto, y el 10 y 11 de julio la empresa presenta aproximadamente unas 500 facturas que se empiezan a revisar por el Área y desde el día 17 ya hacemos una propuesta de pago de un bloque de facturas que eran prestación de servicios en las que no habían presentado la documentación justificativa.

Lo que ocurre, por un lado, es que el miércoles día 22 de julio, por la tarde, con fecha de registro del 23 de julio, la empresa retira parte de todas esas facturas y nos presenta otras, y, por otro lado, algunas de las que había presentado por indemnización las había hecho con IVA y además no había presentado esa documentación. Todo eso es de nuevo revisado por el Área, de nuevo factura por factura, documento por documento y hasta el día 23 que se presenta toda la documentación el Área no dispone de toda la documentación y todas las facturas correctas para empezar a tramitarlas.

Ya tenemos decretado el pago para un bloque, tenemos otro bloque informado favorablemente y pasado a fiscalización y a contabilidad para proceder al pago, y ya tenemos el último bloque, el de la parte de la indemnización que más problemas generaba al Área porque no se aportaba documentación que ha sido informado favorablemente y la semana que viene también se pasará a fiscalización.

Desde el Área, y esto no lo dice el Concejal Delegado, se ha hecho todo el trabajo y casi en tiempo record, de manera ágil y eficiente. La empresa no ha sido tan eficiente y tan diligente porque nos ha retrasado en varias ocasiones la tramitación, incluso cambiándonos las facturas.

Con todo eso el compromiso del Área ha sido abonar estas facturas, respetando los límites legales y respetando los requisitos legales y esos requisitos legales están ahí y, efectivamente, como decía uno de los portavoces, éste es un servicio público que se paga con dinero público y ese dinero público hay que pagarlo después de revisar todo.

Nosotros seguimos manteniendo ese compromiso. La verdad es que apoyamos a las trabajadoras. Vamos a estar vigilantes para que la empresa efectivamente pague los salarios que es lo que tiene que hacer, además es una obligación esencial del contrato.

Y no quiero terminar sin agradecer por supuesto el trabajo de los técnicos en todo este tema.



PL 10/2020

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.